



BUSINESS & MARKETING SCHOOL  **ESIC**

ÁREA UNIVERSITARIA

GUÍA ACADÉMICA – TITULACIONES OFICIALES CURSO ACADÉMICO 2019-2020 CAMPUS ESIC ZARAGOZA



0. ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Estatutos de ESIC [extracto]	4
3. Campus con centros adscritos	5
4. Dirección y gestión	6
5. Calendario académico 2019-20 [orientativo]	7
6. Reglamento académico [titulaciones oficiales]	9
6.1. Ámbitos de aplicación	9
6.2. Las titulaciones de Grado en ESIC	9
6.2.1. Normativa para títulos oficiales de Grado	9
6.3. Planes de estudio	10
6.3.1. Extinción planes de estudio	10
6.3.2. Planes de estudio vigentes (anexo i)	10
6.4. Matriculación	11
6.5. Convocatorias y matrículas	19
6.6. Permanencia	21
6.6.1. Normativa de permanencia de ESIC	22
6.7. Pase de curso	23
6.8. Cambio de itinerario curricular	24
6.9. Reconocimiento y transferencia de créditos	24
6.10. Profesorado	31
6.11. Alumnado	31
6.11.1. Admisión de nuevos alumnos	31
6.11.2. Matrícula y reserva de plaza para alumnos de nuevo ingreso	32
6.11.3. Becas y ayudas al estudio	32
6.11.4. Pólizas de seguros	32
6.11.5. Representación de los alumnos. Diálogo y comunicación	33
6.12. Régimen académico	34
6.12.1. Calendario y horarios semanales de clases	34
6.12.2. Asistencia obligatoria	34
6.12.3. Evaluación de los estudiantes	35
7. Disciplina académica	37
7.1. Disposiciones comunes	37
7.2. Tipos de faltas	38
7.2.1. Faltas leves	38
7.2.2. Faltas graves	38
7.2.3. Faltas muy graves	39
7.2.4. Faltas por plagio	39
7.3. Marco regulador	41
7.3.1. Sanciones por faltas leves	41
7.3.2. Sanciones por faltas graves	41
7.3.3. Sanciones por faltas muy graves	41
7.3.4. Sanciones por plagio	41
7.4. Procedimiento sancionador	42
8. Normativa económica	44
8.1. Condiciones de pago	45
8.2. Formas de pago	45
Mejora continua	46
ANEXO I. Planes de estudio vigentes	47

1. INTRODUCCIÓN



ESIC Business & Marketing School ofrece al alumnado, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS) del Área Universitaria, la presente **Guía Académica del curso 2019-20**, como aportación a la información general necesaria para facilitar el mejor desarrollo de la acción formativa de la Escuela.

La presente Normativa desarrolla los preceptos de la Escuela, ordena el núcleo básico de las relaciones entre diferentes grupos que conforman el Área Universitaria: alumnado, PDI, PAS y Dirección, como unidad de creación y transmisión de conocimientos, formación humana y preparación profesional.

El contenido y la formulación de esta Normativa responden a su naturaleza de preceptos, aplicables a la realidad cotidiana, y a la exigencia de que puedan regular, justa y eficazmente, el funcionamiento práctico del Área.

Pretenden responder, en la mayor medida posible, a las necesidades recogidas en la experiencia a lo largo de los años de vida de ESIC. Y si bien resulta siempre difícil que las normas contemplen por completo la variedad de situaciones que pueden aparecer en la vida diaria, servirán como guía básica y ordenadora del funcionamiento académico del área.

Deseamos que este documento cumpla su cometido.

Un saludo cordial.

MARÍA TERESA FREIRE RUBIO
 Secretaria General de ESIC

ESIC Business & Marketing School tiene, desde hace varias décadas, la voluntad de colaborar con universidades con vocación innovadora y que ofrecen a la sociedad docencia e investigación de calidad como servicio público. Por ello ha adscrito varios de sus campus a Universidades. Así, en 1999, ESIC Madrid se adscribió a la Universidad Rey Juan Carlos y ESIC Valencia a la Universidad Miguel Hernández. En 2015, ESIC Zaragoza se adscribió a la Universidad San Jorge, y en el año 2017, ESIC Barcelona se adscribe a la Universitat Rovira i Virgili.

Las primeras adscripciones comenzaron con la impartición de Licenciaturas, y tras la Declaración de Bolonia en 1999 y el proceso consecuente de la misma, se aprobaron los Títulos Oficiales de Grado, que actualmente se estudian en nuestros Campus adscritos a Universidades. Las áreas temáticas de nuestros Grados son ADE, Digital Business, International Business, Marketing, Comunicación y Publicidad.

Por otro lado, el notable desarrollo de **ESIC Business & Marketing School** a lo largo de los años, se debe a la percepción de los empleadores de la calidad de nuestros programas, que se basa en su metodología y planes de estudios, que transmiten a nuestros alumnos conocimientos, capacidades y valores que aseguran su profesionalidad. El desarrollo experimentado por la Escuela se debe a la contribución del alumnado, profesorado, egresados y personal de administración y servicios, además de al mundo de la empresa, con el que se establece un dialogo para orientar nuestros títulos a dar respuesta a sus requerimientos y necesidades.

Un saludo cordial.

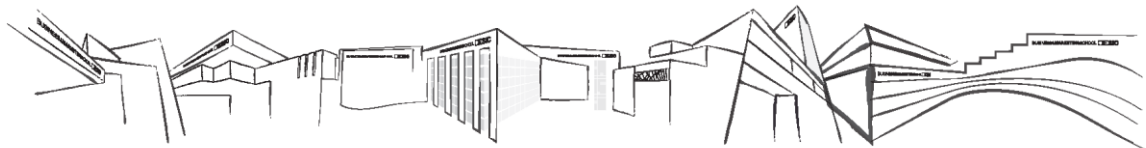
SEGUNDO HUARTE MARTÍN
 Decano del Área Universitaria de ESIC

2. ESTATUTOS DE ESIC [EXTRACTO]

“ESIC pretende colaborar con la sociedad y la administración docente española prestándoles un servicio, mediante la formación de personas con capacidad para hacerse cargo, responsablemente, de la gestión en los más altos niveles de la Empresa, proporcionando a hombres y mujeres –orientados profesional y vocacionalmente a ella–, una sólida preparación técnica, humana, social y cristiana, y a las Empresas, una potenciación eficaz de sus recursos humanos.”

“Para el desarrollo de las actividades de formación enunciadas, y restantes fines de la escuela, ESIC estará dotada de los organismos y medios precisos que se refieren a:

- Las relaciones con las empresas, para enriquecimiento mutuo en el ámbito de la formación y la praxis, con vistas a los puestos de trabajo y a las prácticas empresariales.
- Los intercambios con otras escuelas similares, de España y del extranjero, con idéntica finalidad.
- El fomento de actividades y contactos con la Asociación de Antiguos Alumnos.
- La promoción de la escuela e integración de sus alumnos en el mercado de trabajo.
- El apoyo técnico al conjunto de los órganos de ESIC.
- La divulgación de la formación mediante los medios de comunicación social.”



3. CAMPUS ESIC CON CENTROS ADSCRITOS

La Escuela desarrolla su actividad docente de Grado en distintas ciudades del territorio nacional y también extranjeras. Los campus que cuentan con adscripción a universidades son:

- ESIC Madrid, centro adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos.
- ESIC Barcelona, centro adscrito a la Universitat Rovira i Virgili.
- ESIC Valencia, centro adscrito a la Universidad Miguel Hernández.
- ESIC Zaragoza, centro adscrito a la Universidad San Jorge.

Los Grados con los que cuenta ESIC en las anteriores sedes son:

- Grado oficial en Administración y Dirección de Empresas [modalidades: español e inglés].
- Grado oficial en Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital / Digital Business [bilingüe].
- Grado oficial en Negocios Internacionales / International Business [bilingüe].
- Grado oficial en Marketing [modalidades: español e inglés].
- Grado oficial en Gestión Comercial y Marketing.
- Grado oficial en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Grado oficial en Comunicación y Relaciones Públicas.



ESIC Madrid

Avda. Valdenigrales, s/n
 Pozuelo de Alarcón, Madrid (28223)
 Tel. +34 91 452 41 00
 Email: info.madrid@esic.edu



ESIC Barcelona

Passeig de Santa Eulàlia, 2
 Barcelona (08035)
 Tel. +34 93 414 44 44
 Email: info.barcelona@esic.edu



ESIC Valencia

Avda. Blasco Ibáñez, 55
 Valencia (46021)
 Tel. +34 963 614 811
 Email: info.valencia@esic.edu



ESIC Zaragoza

Vía Ibérica 28-34
 Zaragoza (50012)
 Tel. +34 976 350 714
 Email: info.zaragoza@esci.edu

4. DIRECCIÓN Y GESTIÓN

Dirección General

Eduardo Gómez Martín, scj	Director General de ESIC
María Teresa Freire Rubio	Secretaria General de ESIC
Felipe Llano Fernández	Director de Desarrollo Corporativo, Adjunto a la Dirección General de ESIC
Héctor Baragaño Cavero	Director de Desarrollo de Negocio e Innovación Digital
Joaquín Calvo Sánchez	Director de ESIC Experience, Adjunto a la Dirección General de ESIC
Eduard Prats Cot	Director Territorial de ESIC, Director de ESIC Cataluña, Adjunto a la Dirección General de ESIC
Joost van Nispen	Presidente de ICEMD Instituto de la Economía Digital de ESIC
Segundo Huarte Martín	Decano Área Universitaria
Antonio Martín Herreros	Decano Área Postgrado y Executive Education.

Comité Ejecutivo Área Universitaria

Segundo Huarte Martín	Decano Área Universitaria
José Manuel Mas Iglesias	Director Académico Área Universitaria
M ^a de las Mercedes de Obesso Arias	Directora de Calidad Académica Área Universitaria
Abel Monfort Bedoya	Director de Investigación Área Universitaria
Alberto Alcalde Giraudo	Director de Innovación Docente Área Universitaria
Andrés Gómez Funes	Director de Internacional Área Universitaria

Dirección de Departamentos Académicos

José Manuel Ponzoa Casado	Dirección de Marketing
Abel Monfort Bedoya	Dirección de Empresas
Javier Oñaderra Sánchez	Economía y Finanzas
Oliver Carrero Márquez	Comunicación y Publicidad
Esther Valbuena García	Humanidades y Derecho
M ^a Jesús Merino Sanz	Investigación de Mercados y Métodos Cuantitativos
Cristina Marín Palacios	Informática y Nuevas Tecnologías
Rhona Lohan	Idiomas
Alfonso Torres Marín	Trabajos Fin de Grado

Dirección de Titulaciones – Campus ESIC Zaragoza

Juan Delgado de Miguel	Director de Titulación
Pedro Mata García	Coordinador de Titulación
Víctor Laguna Pardo	Tutor primer curso
Tamar Buil López-Menchero	Tutora segundo curso
María Gómez Campillo	Tutora tercer curso
Ángel Gil Gallego	Tutor cuarto curso

Unidad de Ordenación Académica

Paloma Remírez de Esparza Figuerola-Ferretti	Directora de la Unidad de Ordenación Académica
M ^a Teresa Palomo Vadillo	Coordinadora del Área Universitaria [mañanas]
Anacleto Iglesias Trigueros	Coordinador del Área Universitaria [tardes]
Susana Valle García	Coordinadora Secretaría del Área Universitaria

5. CALENDARIO ACADÉMICO 2019-20 [ORIENTATIVO]

SEPTIEMBRE 2019	09.L	Inicio clases primer semestre 2º, 3º y 4º
	13.V	Claustro e Inauguración de Curso 19-20.
	16.L	Inicio de clases primer semestre 1º
OCTUBRE 2019	10.J	No lectivo. Fiestas del Pilar
	11.V	No lectivo. Fiestas del Pilar.
	12.S	Ntra. Sra. Del Pilar. Fiesta Nacional
NOVIEMBRE 2019	01.V	No lectivo. Festividad de todos los Santos. Fiesta Nacional.
DICIEMBRE 2019	06.V	No lectivo. Día de la Constitución. Fiesta Nacional.
	09.L	No lectivo. Festividad de la Inmaculada. Fiesta Nacional (por traslado)
	21.S	Comienzo Vacaciones de Navidad.
ENERO 2020	06.L	Último día de vacaciones de Navidad.
	10.V	Último día de clases correspondientes primer semestre 19-20.
	13.L	Inicio periodo de evaluación 1ª Convocatoria asignaturas del Primer Semestre.
	24.V	Fin periodo de evaluación 1ª Convocatoria asignaturas del Primer Semestre.
	27.L	Inicio de clases segundo semestre 19-20
	29.X	Festivo. San Valero.
MARZO 2020	5.J	Festivo. Cincomarzada
	6.V	No lectivo. Cincomarzada.
ABRIL 2020	04.S	Inicio Vacaciones Semana Santa.
	13.L	Último día de Vacaciones de Semana Santa.
	14.M	Comienzo de clase posterior a Semana Santa.
	23.J	Festivo. San Jorge.
	24.V	No lectivo. San Jorge.
MAYO 2020	01.V	No lectivo. Festividad del Trabajo. Fiesta Nacional.
	22.V	Último día de clases correspondientes segundo semestre 19-20.
	25.L	Inicio periodo de evaluación 1ª Convocatoria asignaturas del Segundo Semestre.
JUNIO 2020	05.V	Fin periodo de evaluación 1ª Convocatoria asignaturas del Segundo Semestre.
	15.L	Inicio periodo de evaluación 2ª Convocatoria.
JULIO 2020	3.V	Fin periodo de evaluación 2ª Convocatoria.

NOTA: Los días festivos señalados quedan supeditados a la publicación del Calendario Oficial.



CALENDARIO ACADÉMICO GRADO CURSO 2019-2020

Septiembre 2019						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Octubre 2019						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Noviembre 2019						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre 2019						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Enero 2020						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero 2020						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

Marzo 2020						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril 2020						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo 2020						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio 2020						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio 2020						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

LEYENDA	
	Festivo
	Inauguración curso 19-20
	Inicio curso 1º
	Inicio curso 2º, 3º y 4º
	Periodo de evaluación
	Inicio segundo semestre
	Fin de semestre

6. REGLAMENTO ACADÉMICO [TITULACIONES OFICIALES]

6.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento Académico aplica a las Titulaciones Oficiales del Campus de ESIC Zaragoza:

- Grado oficial en Marketing

6.2. LAS TITULACIONES DE GRADO EN ESIC

Los siguientes aspectos conforman las características de esta formación:

- Una formación que conjuga la profundidad académica del ámbito universitario y el estilo característico de las principales Escuelas de negocios.
- Exigencia de profesionalidad plena a sus titulados, con los rasgos esenciales de capacidad técnica, responsabilidad humana y entrega al trabajo.
- Motivación a los alumnos para la iniciativa emprendedora y la responsable aceptación de riesgos.
- Una metodología activa, que pretende aunar el rigor científico con la práctica empresarial, compaginando el estudio y el esfuerzo individual con la preparación para el trabajo en equipo.
- Formación humana integral, acorde con el espíritu de la Institución Dehoniana que fundó y rige la Escuela.

6.2.1. NORMATIVA PARA TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

- Las Titulaciones de Grado oficial, impartidas en ESIC, se desarrollan cumpliendo las Normativas vigentes propias de la Escuela que regulan dichos títulos, además de las Normativas establecidas por la Universidad San Jorge a la que pertenece la titulación, y de la cual ESIC es centro adscrito.
- Cada Grado oficial ha sido aprobado por el Ministerio de Educación, en cumplimiento de un documento marco denominado *Memoria*. La Memoria de la Titulación se encuentra disponible para profesores y alumnos en la web corporativa www.esic.edu, en la Titulación que corresponda bajo el epígrafe Documentación Oficial del Programa.

6.3. PLANES DE ESTUDIO

Los distintos Planes de Estudio se organizan en cursos, según la tradición académica universitaria. Para cada Titulación Oficial, ESIC ofrece adicionalmente varios programas propios:

GRADOS OFICIALES:

- Grado oficial en Marketing

Este Grado Oficial se complementa con los siguientes itinerarios:

TÍTULOS PROPIOS:

- TÍTULOS SUPERIORES
 - Título Superior en Negocios Digitales.
 - Programa Avanzado de Habilidades Directivas.

6.3.1. EXTINCIÓN PLANES DE ESTUDIO

La progresiva implantación de las nuevas Titulaciones lleva aparejada la desaparición de anteriores planes de estudio. Por ello, en los próximos cursos académicos se extinguirán todos los planes de estudio de la Titulación Propia de ESIC, anteriores al 2013. La normativa que establece los procedimientos que se seguirán en dicho proceso de extinción están publicados en la página web de ESIC.

6.3.2. PLANES DE ESTUDIO VIGENTES

En el anexo I se encuentra la configuración de los planes de estudio que están vigentes en el presente curso académico.

6.4. MATRICULACIÓN

El alumno deberá formalizar la matrícula siguiendo las especificaciones del siguiente apartado. La matrícula efectiva en la Universidad quedará condicionada a la aportación por el estudiante del contrato de matrícula y demás documentación requerida debidamente cumplimentada.

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA



ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

Asignación de citas de matrícula

La cita de matrícula será comunicada a través de la carta de admisión que recibirá cada candidato por correo postal y por correo electrónico.

La matrícula se realizará en el número total de créditos que desee cursar en dicho curso académico, siempre cumpliendo la Normativa de Permanencia (consultar en el apartado 4.3 de esta Guía) para estudios de grado en modalidad presencial. La no formalización de la matrícula en la fecha indicada será interpretada como renuncia voluntaria a la plaza concedida. En consecuencia, la Universidad no garantiza la plaza a aquellos candidatos que no formalicen la matrícula en la fecha adjudicada inicialmente.

Calendario

FASE DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	FECHAS DE CITACIÓN A MATRÍCULA
Convocatorias de febrero a mayo para candidatos que posean la vía de acceso superada en la fecha asignada para la matrícula	Se indicará en la carta de admisión.
Convocatorias de junio y julio (según fecha de realización de la prueba)	Entre 7 y 15 días después de la prueba. Se indicará en la carta de admisión.

En posteriores convocatorias se informará del día asignado para la matrícula. Los candidatos que tengan cita de matrícula y no puedan formalizarla por no poseer la vía de acceso pasarán a formar parte del proceso de admisión en el que vayan a poseer la vía de acceso. La asignación de cita quedará supeditada a la existencia de plazas vacantes.

Cómo formalizar la matrícula

¿Cómo debe formalizar la matrícula el candidato?

La matrícula podrá formalizarse siguiendo uno de los siguientes procedimientos:

- **Presencialmente:** en el día y hora asignado en la carta en la que se le informa de la cita de matrícula, en la Secretaría Académica. (ESIC. Vía Ibérica 28-34. 20012 Zaragoza. Tel (+34) 976 350714. cristina.merle@esic.edu).

- **Por correo postal:** enviando toda la documentación requerida, cumplimentada y firmada, para que la Universidad la reciba como mínimo un día antes de la fecha asignada para la matrícula. En caso contrario la Universidad se reserva el derecho de no considerar la documentación de matrícula como válida. La Universidad remitirá el justificante de matrícula y copia del contrato firmado, por correo electrónico, para confirmar la recepción de la documentación y que el proceso ha finalizado correctamente.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR OBLIGATORIAMENTE

- Fotocopia DNI para candidatos españoles, y de NIE y pasaporte si no poseen la nacionalidad española.
- Contrato y anexo de matrícula siendo necesario el documento original firmado.
- Original, fotocopia compulsada o copia firmada electrónicamente del documento o certificado que acredite el acceso a la Universidad.

ESTUDIANTES ESPAÑOLES:

- Alumnado de bachillerato: credencial o documento que acredite el acceso a la universidad, según se describe a continuación:
 - Copia autentica del documento firmado digitalmente de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad para estudiantes de bachillerato.
 - Copia compulsada de la tarjeta de haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad o “selectividad” para los estudiantes que hayan superado el COU del año 1974/75 o posteriores.
 - Copia compulsada del libro de escolaridad: los alumnos que hayan superado el COU anterior a 1974/75.
 - Copia compulsada del libro de escolaridad y la tarjeta de haber superado las pruebas de madurez para los estudiantes del plan de estudios de 1953 (Preuniversitario).
 - Planes de estudio anteriores a 1953: deben aportar copia compulsada del libro de escolaridad.
- Prueba de acceso para mayores de 25 años: certificación acreditativa.
- Prueba de acceso para mayores de 45 años: certificación acreditativa.
- Prueba de acceso a la Universidad para candidatos con experiencia laboral o profesional y mayores de 40 años: certificación acreditativa.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o de títulos, o diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos: certificación acreditativa con calificación media obtenida.
- Titulación Universitaria: Título o resguardo de solicitud de título y certificación acreditativa con calificación media obtenida. Cuando se trate de estudios universitarios extranjeros homologados a un título universitario oficial español o declarado equivalente a nivel académico de grado o máster universitario, los solicitantes deberán aportar la correspondiente [credencial de homologación](#) o de [equivalencia](#) de sus estudios que expide el Ministerio de Educación. Si en la credencial no consta la nota media, deberán aportar el documento de declaración de equivalencia de nota media que se puede obtener en el siguiente portal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

- Estudios preuniversitarios procedentes de sistemas extranjeros no europeos y sin acuerdo internacional: credencial o resolución de bachiller homologado o acreditación UNEDassis expedida por la UNED. En el supuesto de credencial de homologación, podrá matricularse también si se dispone del volante de inscripción condicional con sello de registro. Este documento mantendrá su vigencia únicamente durante el curso académico en el que se haya realizado dicha inscripción, por lo que deberá entregarse la credencial de homologación antes de la finalización del curso académico.
 - Estudios preuniversitarios europeos o con países con acuerdos internacionales, Bachillerato Europeo y Bachillerato Internacional: justificante de haber solicitado la acreditación emitida por la UNED con calificación media obtenida (acreditación UNEDassis con calificación para la admisión.)
 - Estudios universitarios parciales extranjeros o, que, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y tengan 30 créditos reconocidos: certificación académica con calificaciones obtenidas en cada asignatura y resolución en la que conste que posee al menos 30 créditos reconocidos (la emite la propia Universidad). Estos estudiantes deberán incorporar el reconocimiento de créditos para formalizar la matrícula.
- Alumnos con acceso por traslado de otra universidad: resguardo de haber abonado los derechos de traslado en la universidad de origen. Deberán entregarlo los siguientes alumnos:
 - Alumnos que hayan realizado la prueba necesaria para el acceso (solicitar a la Universidad en la que la realizaron, en la sección de acceso).
 - Alumnos con estudios iniciados en otras universidades (solicitar en la universidad donde realizaron el último curso).
- Formulario de Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA cumplimentado y firmado por el titular, siendo necesario el documento original. En caso de el titular sea distinto al alumno, deberá facilitarse copia del documento de identidad del titular bancario.
- Documento de estadísticas cumplimentado.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA SEGÚN LA SITUACIÓN DEL ESTUDIANTE

- Alumnado que solicite reconocimiento de créditos: impreso de “Solicitud de Reconocimiento” cumplimentado y con la documentación que el impreso especifica. (Sólo en el supuesto de que no se haya entregado previamente)
- En caso de que cumpla alguno de los supuestos de bonificaciones; fotocopia de la documentación acreditativa.
- En caso de ser menor de edad: Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de los padres.
- En el supuesto de que la matrícula la formalice otra persona: Autorización para la formalización de la matrícula y DNI.
- Alumnado de la titulación Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:
 - Certificado médico cumplimentando el modelo “Certificado médico Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte” con firma y sello del colegiado. Será responsabilidad del alumno entregarlo en la Universidad, en caso de no entregarse la consecuencia podrá ser la pérdida de la evaluación, así como de la condición de alumno.
 - Declaración de lesiones previas.
- Alumnado que realice matrícula parcial por motivos laborales: copia del contrato y certificado de horarios en el caso de que no consten en el mismo.

Para cotejar una fotocopia debe presentarse también el documento original. Después de comprobar la autenticidad de la copia le devolverán el original. Si las fotocopias estuvieran ya compulsadas por el organismo que emitió el documento original o por un notario o, en caso de tratarse de documentos extranjeros, estuvieran ya cotejadas y legalizadas por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

ALUMNADO CON ESTUDIOS INICIADOS

Asignación de citas de matrícula

El alumnado con estudios iniciados que deseen renovar matrícula, tendrá que ponerse en contacto con secretaría para llevarla a cabo.

Supuestos

- Alumnado que vaya a cursar programas de movilidad (deberá aportar acuerdo de convalidaciones firmado y aprobado por el coordinador de movilidad y por el Departamento de Internacional).
- Estudiantes que soliciten cambio de plan de estudios, de titulación o simultaneidad de estudios (deberán haberlo solicitado previamente en la Secretaría General Académica antes del 30 de junio).
- Alumnado que no pueda cumplir con la Normativa de Permanencia por el régimen de incompatibilidades establecidas por el grado.

Si una vez formalizada la matrícula, se detecta alguna incompatibilidad, se deberán realizar las modificaciones en su matrícula. Se podrán modificar tantas veces como sea necesario, siempre que se realice en la fecha o fechas asignadas para la matrícula.

INFORMACIÓN DE MATRÍCULA COMÚN PARA TODO EL ALUMNADO

Asignación de grupos y horarios

El grupo será asignado según el orden establecido para la cita de matrícula. Las citas se asignarán correlativamente según la fecha de la convocatoria en la que haya realizado la prueba propia. En caso de que en una titulación se registre más demanda que plazas en una convocatoria, se ordenarán los candidatos según los criterios indicados en el Anexo 1. Conforme se vayan asignando las citas se irá asignando el grupo.

La asignación de grupos y horarios es competencia exclusiva de ESIC, pudiendo estar sujetos a cambios en función de circunstancias técnicas y organizativas.

En caso de que se registren más solicitudes que plazas disponibles, las solicitudes se ordenarán por orden de llegada.

Información económica

Importes académicos de matrícula y preinscripción

El importe total de la matrícula corresponderá al resultado de la suma del número de créditos matriculados, multiplicado por el importe a abonar por cada crédito. En caso de tener derecho a alguna beca propia o bonificación se restará del importe total de la matrícula.

Asimismo, en determinados momentos del periodo de admisión para alumnos de nuevo ingreso, podrá requerirse una preinscripción, que será descontada de la matrícula. En el supuesto de haberla abonado y finalmente no formalizarse la matrícula, podrá solicitarse la devolución de la misma en el departamento de administración, vía correo electrónico a miguelangel.serrano@esic.edu siempre que se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- No haber superado la vía de acceso o los requisitos de admisión.
- Causas no previstas de fuerza mayor, que impidan el normal seguimiento de la actividad académica.
- Haber formalizado preinscripción y solicitado alguna de las becas propias de la Universidad y, cumpliendo los requisitos, finalmente no resulte beneficiario de estas convocatorias.
- No haber obtenido plaza en la titulación solicitada.

La solicitud deberá realizarse por escrito, mediante instancia razonada, indicando el número de cuenta bancaria en el que desea se efectúe el abono, antes del 15 de octubre del curso en que la haya realizado.

No se procederá a la devolución cuando la causa sea la matrícula en otra universidad u otras circunstancias no contempladas en este apartado.

No se incluyen en el importe de la matrícula los derechos de expedición de títulos ni de certificados, tampoco los importes relativos al reconocimiento de créditos.

Forma de pago

Será obligatorio realizar el pago mediante domiciliación bancaria a excepción de los estudiantes extranjeros de nuevo ingreso que no pertenezcan a la Unión Europea, que podrán realizar el pago del primer recibo por transferencia bancaria.

La Universidad establece las siguientes opciones que el alumno seleccionará en el contrato de matrícula:

En el contrato de matrícula se elegirá entre las siguientes opciones:

Pago único:

Se realizará entre 10 y 15 días después de la formalización de la matrícula. Supone una bonificación del 4%. Siempre se aplicarán primero otras posibles bonificaciones y después el descuento por pago único. Para los alumnos de nuevo ingreso, en caso de que haya realizado la preinscripción, ésta se descontará del importe total en el momento de formalizar la matrícula.

En caso de que elija pago fraccionado y se desee modificar a pago único, para poder optar al descuento deberá hacerse 15 días después de la matrícula, pasado ese plazo no se aplicará la bonificación.

Pago fraccionado

En los supuestos de transferencia, sólo se podrá realizar lo correspondiente a la primera mensualidad, siendo obligatorio realizarlo entre 10 y 15 días después de la formalización de la misma. El alumno deberá entregar en Administración el número de cuenta para la domiciliación correspondiente a las mensualidades antes del comienzo del curso académico.

Efectos de la matrícula

Es muy importante que el alumno revise el impreso de matrícula en el momento de formalizarla y antes de entregarla firmada en la Secretaría Académica, comprobando que no existen incompatibilidades horarias y que tiene todas las asignaturas que desea matriculadas. La matrícula tendrá efecto la totalidad del curso académico, permaneciendo vigentes los derechos y obligaciones de alumno y Universidad.

La Universidad se compromete a prestar la formación en asignaturas optativas, siempre que se llegue al mínimo de alumnos que se determine para el correcto desarrollo del programa.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manipulación o documento que presente conllevará la posible interrupción del proceso de matrícula por parte de la Universidad y pérdida de la plaza concedida

Periodo de ampliación de matrícula

La matrícula inicial se realizará en el número total de créditos que desee cursar en dicho curso académico, siempre cumpliendo la Normativa de Permanencia para estudios de grado. No obstante, se establecerá un periodo de ampliación de matrícula al finalizar el primer semestre, una vez realizado el cierre de actas. En este periodo sólo podrán realizarse excepcionales ampliaciones de matrícula de asignaturas correspondientes al segundo semestre, nunca cambios o reducción de matrícula, quedando condicionada la ampliación a la existencia de plazas vacantes y al cumplimiento de la Normativa de Permanencia. No podrán utilizar el periodo de ampliación de matrícula los alumnos que se encuentren en situación de impago o tengan pendiente de entregar algún documento solicitado por la Secretaría Académica.

Solicitud de retomar una titulación una vez se haya causado baja de la misma

Las solicitudes de reincorporación a titulaciones de grado de la Universidad, correspondientes a aquellos estudiantes que causaron baja en una titulación y desean volver a retomar sus estudios, quedarán supeditadas a la existencia de plazas vacantes una vez finalizado el periodo ordinario de matrícula. La Universidad valorará cada solicitud, y responderá en sentido negativo o positivo en función de las plazas vacantes en la titulación solicitada.

Solicitud de anulación y modificaciones de matrícula

Supuestos contemplados

Una vez efectuada la matrícula no se permitirá la anulación o modificación de asignaturas matriculadas salvo en los siguientes casos:

- Causas no previstas de fuerza mayor, que impidan el normal seguimiento de la actividad académica.
- Matriculación en una asignatura que finalmente no se vaya a impartir por no cubrirse las plazas mínimas exigidas.
- Modificación del horario inicial de una materia y consecuentemente, incompatibilidad horaria con otra asignatura de la misma titulación.
- Circunstancias especiales de alumnos que estén cursando programa de movilidad.
- Publicación, posterior a la formalización de la matrícula, de la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, y necesidad de cumplir con los requisitos para poder solicitarla.

Procedimiento

Las solicitudes de anulación, deberán formularse por escrito, cumplimentando el modelo normalizado, adjuntando los justificantes oportunos y remitiéndolo a vicente.ferrero@esic.edu. Se valorará cada solicitud y la resolución se comunicará al estudiante a través de la plataforma electrónica de notificaciones o, en su defecto, por correo electrónico. Las modificaciones quedarán asimismo supeditadas a la existencia de plazas libres en la asignatura. En el supuesto de que se resuelva positivamente e implique la desmatriculación de alguna asignatura, no podrá solicitarse de nuevo la matrícula salvo en los periodos habilitados para tal efecto. Las solicitudes de alumnos que deseen anulación de la matrícula de alguna asignatura para incorporar un reconocimiento de créditos se valorarán individualmente atendiendo a criterios especificados en el apartado relativo a la normativa sobre reconocimiento de créditos de esta guía.

Los estudiantes que no estén conformes con la resolución emitida, podrán dirigir reclamación ante el Director, solicitando la revisión de su solicitud, mediante la presentación en el registro de la Secretaría Académica, del documento normalizado que le será facilitado por la misma. El plazo para interponer dichas reclamaciones será de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución. Las resoluciones a las reclamaciones se comunicarán al alumno a través de la plataforma electrónica de notificaciones o, en su defecto, por correo electrónico.

Plazos

El plazo para solicitar las modificaciones y/o anulaciones contempladas en este apartado finalizará 15 días lectivos después del inicio de las clases de la asignatura.

Anulación total de matrícula de oficio por falta de documentación.

La matrícula puede ser anulada de oficio por la Universidad ante la falta de documentación exigida para su correcta formalización.

Efectos académicos y económicos:

- Cierre del acceso al campus virtual.
- Cierre del expediente académico, por lo que no podrán incorporarse nuevas anotaciones o calificaciones.
- No procederá la devolución de cantidades abonadas hasta la fecha en la que el alumno pudo completar la documentación, incluido el plazo que disponga tras la recepción del requerimiento de la Universidad.

La falta de documentación no exime al estudiante de su obligación de abono de las tasas académicas y administrativas hasta la anulación de la matrícula de oficio, por lo que no se expedirá certificación alguna o traslado de expediente.

Baja o pérdida de condición de alumno

Una vez formalizada la matrícula, el estudiante tendrá un plazo de 14 días naturales desde la formalización de la misma para ejercer el derecho de desistimiento y solicitar su anulación por escrito por correo electrónico a vicente.ferrero@esic.edu, cumplimentando el documento de solicitud de baja. El ejercicio de este derecho en el plazo indicado conllevará la devolución íntegra de las cantidades abonadas hasta ese momento a excepción del importe en concepto de preinscripción (en caso de haber sido abonado y que no se adapte a los supuestos de devolución indicados en la normativa vigente). Pasado este plazo el alumno que desee causar baja de la universidad no podrá solicitar la devolución de los importes abonados, debiendo abonar

asimismo los costes de formación de al menos el mes lectivo en curso, en caso de haberse iniciado. Hasta que no se justifique el abono de las citadas cantidades, el cierre del expediente no operará hasta el final del curso académico y el alumno figurará en las actas oficiales de examen. Igualmente, no se expedirá certificación alguna ni se autorizará el traslado de expediente hasta que la situación no se regularice.

Los alumnos con estudios iniciados que no renueven la matrícula en la fecha asignada por la Universidad, perderán su condición de alumnos de la titulación en la que estuvieran matriculados.

Aquellos estudiantes que hayan causado baja en una titulación y deseen volver a matricularse en la misma (bien la hayan solicitado o sea fruto de la no renovación de la matrícula en la titulación que estuviera cursando), deberán someterse al proceso de admisión general de la titulación solicitada con los criterios que se determinen.

Asimismo, la condición de alumno también se perderá por las siguientes causas:

- Finalización de los estudios y obtención del título de grado.
- Incumplimiento de los requisitos especificados en la Normativa de Permanencia para continuar los estudios.
- Imposibilidad de continuar los estudios por haber agotado el número límite de convocatorias en alguna asignatura.
- Sanción resultante de expediente disciplinario que implique su expulsión.
- Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad. En este caso la Universidad podrá reclamar la cantidad adeudada por vía judicial, no expedir certificados académicos, traslado de expediente, ni calificaciones.
- Traslado de expediente académico a otra universidad, a petición expresa del alumno.
- Incumplimiento de entrega de documentación solicitada por la Universidad.

6.5. CONVOCATORIAS Y MATRÍCULAS

SISTEMA DE CONVOCATORIAS

Normativa aplicable

NI-004 Normativa interna de permanencia en estudios de grado.
 NI-009 Normativa interna para la aplicación de la 7ª y 8ª convocatoria.

Criterios

Los alumnos de grado de la Universidad disponen de 6 convocatorias ordinarias que se desarrollarán y computarán sucesivamente y dos extraordinarias. Los alumnos que se encuentren matriculados en planes de estudio en extinción no dispondrán de las convocatorias extraordinarias. Cada convocatoria se entenderá por agotada cuando el alumno no se presente a las pruebas de evaluación establecidas, siempre que se hubiera matriculado, o cuando el alumno no supere los niveles establecidos por el profesor responsable en el proceso de evaluación. Sólo de modo excepcional, y previa petición del interesado, la Jefatura de Estudios podrá dictar una resolución para que no sea consumida una determinada convocatoria de un alumno.

Si el estudiante procediera de otra universidad no se le computarán las convocatorias agotadas en la universidad de procedencia.

Sólo se pueden consumir convocatorias respecto a materias y créditos en los que el alumno se haya matriculado.

Convocatorias ordinarias

Las 6 convocatorias ordinarias se distribuirán de la siguiente manera, salvo situación de anulación de convocatoria:

1ª convocatoria: febrero/ junio	2ª convocatoria: julio
3ª convocatoria: febrero/ junio del curso siguiente	4ª convocatoria: julio del curso siguiente
5ª convocatoria: febrero/ junio del curso siguiente	6ª convocatoria: julio del curso siguiente

Convocatorias extraordinarias

Los estudiantes que hayan agotado las 6 convocatorias ordinarias, podrán solicitar 2 convocatorias extraordinarias de concesión graciable en dirección académica.

La octava convocatoria se evaluará como una asignatura normal y tendrá derecho a revisión.

7ª convocatoria: febrero/ junio del curso siguiente	8ª convocatoria: julio/septiembre del curso siguiente
--	--

En caso de ser concedidas estas convocatorias extraordinarias, el estudiante deberá presentar a su tutor PAT un informe bimestral en el que indicará el cumplimiento del calendario de implantación de las medidas programadas, así como, en su caso, las dificultades encontradas y las alternativas aplicadas.

La evaluación de la séptima y octava convocatoria la realizará el docente de la materia, siguiendo el método de evaluación ordinario que dicte para la asignatura, salvo que expresamente establezca un sistema diferente en la guía docente de la materia.

La calificación se publicará conforme a lo previsto para las convocatorias ordinarias.

En el supuesto de que la no superación de una octava convocatorias implique el abandono del plan de estudios para el estudiante, éste recibirá una resolución de expulsión.

Composición del tribunal de la octava convocatoria

El tribunal estará conformado por el director de grado correspondiente, que actuará como presidente, y dos profesores nombrados por él, en virtud de la especialidad de los docentes y de su afinidad disciplinar con la materia a ser evaluada. El docente de mayor antigüedad actuará de secretario del tribunal. El tribunal se designará con ocasión de la solicitud por parte de un alumno de la octava convocatoria. De la designación, el vicedecano de grado dará traslado a la Secretaría General Académica para su conocimiento, que lo publicará en el tablón de anuncios virtual.

El vicedecano determinará la conveniencia o no de la presencia en el tribunal del profesor titular de la asignatura, según cada caso en particular. El tribunal procederá a evaluar la materia conforme con lo previsto en la Guía Docente de la asignatura; es decir, que la evaluación se realizará sobre todas las pruebas y trabajos que conducen a la nota final, tomándose en consideración todos los instrumentos de evaluación que se establecen en la Guía Docente.

SISTEMA DE CALIFICACIONES

Normativa aplicable

R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Criterios

Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las materias se calificarán según la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa.

DENOMINACIÓN	CALIFICACIÓN NUMÉRICA	ABREVIATURA
Matrícula de Honor	de 9,0 a 10	MH
Sobresaliente	de 9,0 a 10	SB
Notable	de 7,0 a 8,9	NT
Aprobado	de 5,0 a 6,9	AP
Suspense	de 0 a 4,9	SS
No presentado (suspense)	0	NP
No presentado (para anulaciones de convocatoria)	-	P

Con objeto de detallar los descriptores generales del sistema de calificaciones se establece la siguiente tabla:

CATEGORÍA DE CALIFICACIÓN	DESCRIPTORES DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE CONSEGUIDOS
MATRÍCULA DE HONOR	La mención Matrícula de Honor corresponde a los alumnos que hayan obtenido una calificación superior a 9,0 y hayan alcanzado un grado de excelencia tal que deba ser reconocido. El número de Matrículas de Honor será limitado.
SOBRESALIENTE	Es el nivel de la más alta capacitación que llegaría a la excelencia siendo entonces reconocida por la Matrícula de Honor. Para obtener esta calificación, el alumno habrá conseguido: <ul style="list-style-type: none"> - reconocer y exponer conceptualmente de forma brillante la cuestión propuesta. - enfocar directamente y con acierto la pregunta o los problemas propuestos. - presentar una argumentación coherente, y demostrar un conocimiento profundo de datos oportunos. - evaluar de manera juiciosa tanto los conceptos como la teoría. - expresar sus propios argumentos, y no sólo repetir la sustancia corriente de las clases y de los manuales de consulta. - ser minucioso en la exactitud. - presentar un elemento de originalidad o de novedad. - demostrar haber leído más que los textos impuestos. - demostrar un conocimiento de varios modos de enfocar el problema. - reconocer las preocupaciones metodológicas, y los límites de los conocimientos actuales. Los trabajos que merezcan esta clase serán relativamente escasos y deberán sobresalir con evidencia de los restantes.
NOTABLE	Es un nivel de alta capacidad. Para conseguir esta calificación, el estudiante: <ul style="list-style-type: none"> - enfocará directamente y con acierto las preguntas o los problemas propuestos. - presentará una argumentación coherente utilizando los datos oportunos. - demostrará cierta capacidad para evaluar los conceptos y la teoría, y para relacionar la teoría con la práctica. - reflejará sus propios argumentos, no sólo repetirá lo expuesto en clase y en los manuales de consulta. - no cometerá errores y omisiones mayores. - demostrará el haber leído algo más que los textos impuestos.
APROBADO	Es un nivel aceptable. Los estudiantes deben aspirar a alcanzar por lo menos este nivel. Estos estudiantes: <ul style="list-style-type: none"> - enfocan las preguntas, pero no se presenta más que un esquema básico de los argumentos y datos oportunos, siguiendo las indicaciones de las clases y de la lectura impuesta - contestan de manera clara, pero de poco alcance. - adolecen de omisiones menores y de inexactitudes, pero no de errores mayores. - los puntos que presenta el trabajo no siempre están apoyados en argumentos o hechos. - faltan puntos de importancia. - se notan varios errores. - algunas partes de la pregunta no han sido contestadas. - las respuestas pueden ser muy breves y en forma de apuntes.

Obtención de la calificación final en asignaturas con requisitos para su superación

En el caso de materias en las que se hayan definido requisitos para la superación de la misma, como, por ejemplo, obtener una calificación mínima en alguna de las pruebas de evaluación que conducen a la nota final para que pueda mediar, o bien la determinación de un número mínimo de horas de asistencia a prácticas, etc., la nota final se establecerá de la siguiente manera:

- Si el estudiante supera todos los requisitos establecidos, obtiene como nota final la obtenida como resultado de la media ponderada a aplicar según lo establecido en la Guía Docente.
- Si el estudiante no cumple con uno o varios de los requisitos establecidos para la superación de la materia, la calificación final será de suspenso. En ese caso, el cálculo numérico de la calificación que aparecerá en el expediente al final de curso será el resultado de la media ponderada tal y como esté establecida en la Guía Docente de la materia. En ese caso se pueden presentar las siguientes situaciones:
 - La media obtenida como resultado es igual o superior a 5, pero al no cumplir los requisitos establecidos, (por ejemplo, la exigencia de alcanzar una calificación mínima en alguna de las pruebas para promediar con el resto), en el expediente académico aparecerá suspenso y como nota numérica 4.
 - La media obtenida como resultado es inferior a 5. En este caso debe aparecer en el expediente académico suspenso y como nota numérica la obtenida como resultado de la media.

En cualquier caso, cabe recordar que las calificaciones oficiales serán siempre las que figuren en el expediente académico de cada estudiante, y se recomienda a los estudiantes que consulten los requisitos no superados al profesor en el periodo de revisión, para la adecuada orientación académica.

Nota media del expediente

La nota media del expediente del estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente, se calificarán como “Apto”, y no computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

6.6. PERMANENCIA

NORMATIVA DE PERMANENCIA

Normativa aplicable

NI 004 Normativa de Permanencia en estudios de grado.

Criterios

El objeto de la Normativa de Permanencia es establecer un sistema de progresión académica tendente a motivar al alumnado para que, en beneficio propio, no emplee en los estudios más tiempo del necesario, para alcanzar los niveles académicos adecuados a un aprovechamiento normal del tiempo y los medios.

Se establecen los siguientes requisitos con respecto al número mínimo y máximo de créditos a matricular:

	LÍMITES DE MATRÍCULA				PROGRESIÓN A SIGUIENTES CURSOS	
	Matrícula ordinaria		Matrícula para circunstancias especiales		Mínimo a superar para no abandonar la titulación	Mínimo a superar para poder matricularse de créditos de cursos superiores
	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	CRÉDITOS	CRÉDITOS
Primer curso	60 ECTS	60 ECTS	78 ECTS	30 ECTS	12 ECTS	18 ECTS
Resto de cursos	78 ECTS	48 ECTS	78 ECTS	30 ECTS	—	18 ECTS

En determinadas circunstancias, el Régimen de Incompatibilidades del grado, sumado a la Normativa de Permanencia puede obligar al incumplimiento justificado de los mínimos contemplados en la tabla. Los estudiantes matriculados en dobles titulaciones no podrán matricular más de 84 créditos.

El alumno deberá matricularse en un curso académico obligatoriamente de todos los créditos pendientes de aprobar en los años anteriores. No se podrá abandonar el estudio de una asignatura para afrontar el estudio de otras correspondientes a cursos posteriores.

Para poder continuar los estudios en una titulación después de haber estudiado un primer año, será necesario tener superados al menos un mínimo de 12 ECTS. La no superación de esos créditos conllevará la pérdida de la condición de alumno/a en dicha titulación. En caso de que desee retomar la titulación, deberá transcurrir, al menos, un curso académico para que pueda matricularse de los mismos estudios. En el supuesto de que, una vez readmitido, no supere el mínimo exigido, el abandono en la titulación será definitivo.

Los estudiantes que vayan a cursar programas de movilidad no será necesario que cumplan con la Normativa de Permanencia para la matrícula del curso en el que realicen la movilidad. Sí será necesario su cumplimiento al continuar sus estudios en la Universidad San Jorge. Asimismo, se deberán cumplir los requisitos de incompatibilidades o asignaturas especiales de cada plan de estudios.

Los estudiantes matriculados en planes de estudio que se encuentren en proceso de extinción no podrán ser incluidos dentro de los supuestos de matrícula para circunstancias especiales. Por este motivo deberán matricular un mínimo de 48 créditos y un máximo de 78, salvo que se encuentre en último curso en cuyo caso se permitirá matricular más de 78 créditos.

Matrícula para circunstancias especiales contempladas

- Estudiantes a tiempo parcial que compatibilicen su actividad académica con la laboral. Para tener derecho a esta reducción será necesario acreditar una jornada laboral por cuenta ajena del al menos el 50% de la jornada ordinaria según el convenio colectivo que sea de aplicación, o estar dado de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, Mutua General de la Abogacía, o sistema de previsión similar, cuando se trate de trabajadores por cuenta propia.
- Estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Estudiantes en los que se dé alguna circunstancia excepcional, tal como una enfermedad o un accidente grave, propio o de los familiares con quienes conviva, que imposibilite su normal desenvolvimiento en la vida académica.
- Estudiantes con materias de cursos anteriores que no pueden progresar al curso inmediatamente superior, y en consecuencia sólo puedan matricularse de los ECTS pendientes de superación.
- Estudiantes que se encuentren simultaneando estudios, previa acreditación de tal situación.
- Alumnos con incompatibilidad horaria entre asignaturas por encontrarse matriculado de asignaturas correspondientes a varios cursos.
- Alumnado con reconocimiento de créditos en el primer año de matrícula (podrán reducirse el número de créditos a matricular).
- Deportistas de alto nivel o rendimiento.
- Alumnado que se encuentre en el último curso de una titulación, con objeto de poder finalizarla en dicho curso.

En estos casos de circunstancias especiales, se valorará individualmente cada caso, teniendo en cuenta criterios pedagógicos, de progresión de aprendizajes y, en el caso de los alumnos que se encuentren en el último curso, se valorará el número de créditos pendientes de superar para finalizar la titulación. Tras petición individualizada, y cuando la naturaleza del caso así lo aconseje, se podría llegar a reducir o ampliar todavía más el límite mínimo y máximo de los créditos en los que se deba matricular o superar un alumno.

Tramitación de las excepciones

Cualquier solicitud de excepción a esta normativa deberá ser solicitada por escrito al Director Académico, de forma previa a la matrícula y con la debida justificación. El Director Académico valorará los casos y emitirá una resolución al alumno en función de la cual podrá proceder a formalizar la matrícula.

6.6.1 **NORMATIVA DE PERMANENCIA PROPIA DE ESIC**

Causarán baja en la Escuela los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los alumnos de nuevo ingreso, que al finalizar la segunda convocatoria no hayan superado un mínimo de 2 asignaturas oficiales.

2. Los alumnos que hayan agotado las convocatorias y matrículas reglamentarias.
3. Los alumnos que sean sancionados con la expulsión de la Escuela a causa de sus faltas, de acuerdo al Apartado 7. Disciplina Académica de la presente Guía.

6.7. PASE DE CURSO

Ningún alumno se matriculará de un número de créditos inferior al total del curso en el que se matricula por primera vez:

GRADOS OFICIALES + TÍTULO SUPERIOR

PASE DE 1º A 2º:

1. Nº Máximo de créditos matriculables:
 - 78 Créditos de Asignaturas Oficiales.
 - 18 Créditos de Asignaturas Propias.
2. Orden de Matriculación:
 - Se matriculará, en primer lugar, de las Asignaturas Oficiales pendientes de 1º, a continuación de las de 2º hasta completar el máximo de 78 créditos.
 - A continuación se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 18 créditos.

PASE DE 2º A 3º:

1. Nº Máximo de créditos matriculables:
 - 78 Crédito de Asignaturas Oficiales.
 - 24 Créditos de Asignaturas Propias.
2. Orden de Matriculación:
 - Se matriculará, en primer lugar, de las Asignaturas Oficiales pendientes de 1º, seguidamente de las pendientes de 2º, y por último de las de 3º, hasta completar el Máximo de 78 créditos.
 - A continuación se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 24 créditos.

PASE DE 3º A 4º:

1. Nº Máximo de créditos matriculables:
 - 78 Créditos de Asignaturas Oficiales (No se incluyen los créditos correspondientes a Prácticas en Empresas ni Trabajo Final de Grado).
 - 30 Créditos de Asignaturas Propias.
2. Orden de Matriculación:
 - Se matriculará, en primer lugar, de las pendientes de 1º, a continuación de las de 2º, seguidamente de las pendientes de 3º y por último de las Asignaturas de 4º hasta completar el Máximo de 78 créditos.
 - A continuación, se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 30 créditos.

En caso de que, al aplicar el punto anterior, no se hubiese completado el total de Asignaturas, podrá estudiarse —por Coordinación de Grado— la posibilidad de aumentar el número matriculable de créditos de Asignaturas Propias.

6.8. CAMBIO DE ITINERARIO CURRICULAR

Un alumno podrá solicitar el cambio de itinerario curricular para pasar del Diploma de Especialización al Título Superior o a la inversa.

- Solo podrá hacerlo durante los cursos de 1º y de 2º, y deberá comunicarlo al formalizar la Matrícula del nuevo curso.
- El alumno deberá cursar las asignaturas del nuevo programa que no ha cursado en los años anteriores y superarlas como el resto de asignaturas.
- Se convalidarán automáticamente aquellas asignaturas equivalentes en contenido, programa y créditos.
- En el caso de que el cambio sea de Diploma de Especialización a Título Superior deberá abonar una cantidad adicional, que consiste en la diferencia del precio en los años que haya estado matriculado en el programa Diploma de Especialización, con la opción de Título Superior, abonándose junto con la matrícula.

6.9. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

RECONOCIMIENTO, TRANSFERENCIA Y CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS

Normativa aplicable

- Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real decreto 861/2010, de 2 de julio por el que se modifica el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior.
- Real decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de arquitecto, ingeniero, licenciado, arquitecto técnico, ingeniero técnico y diplomado.
- Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor.
- NI003 Normativa interna de reconocimiento y transferencia de créditos.

Concepto de reconocimiento, transferencia y convalidación de créditos

Se entiende por reconocimiento la aceptación de los créditos, a efectos de la obtención de un título oficial de grado, habiendo sido obtenidos en:

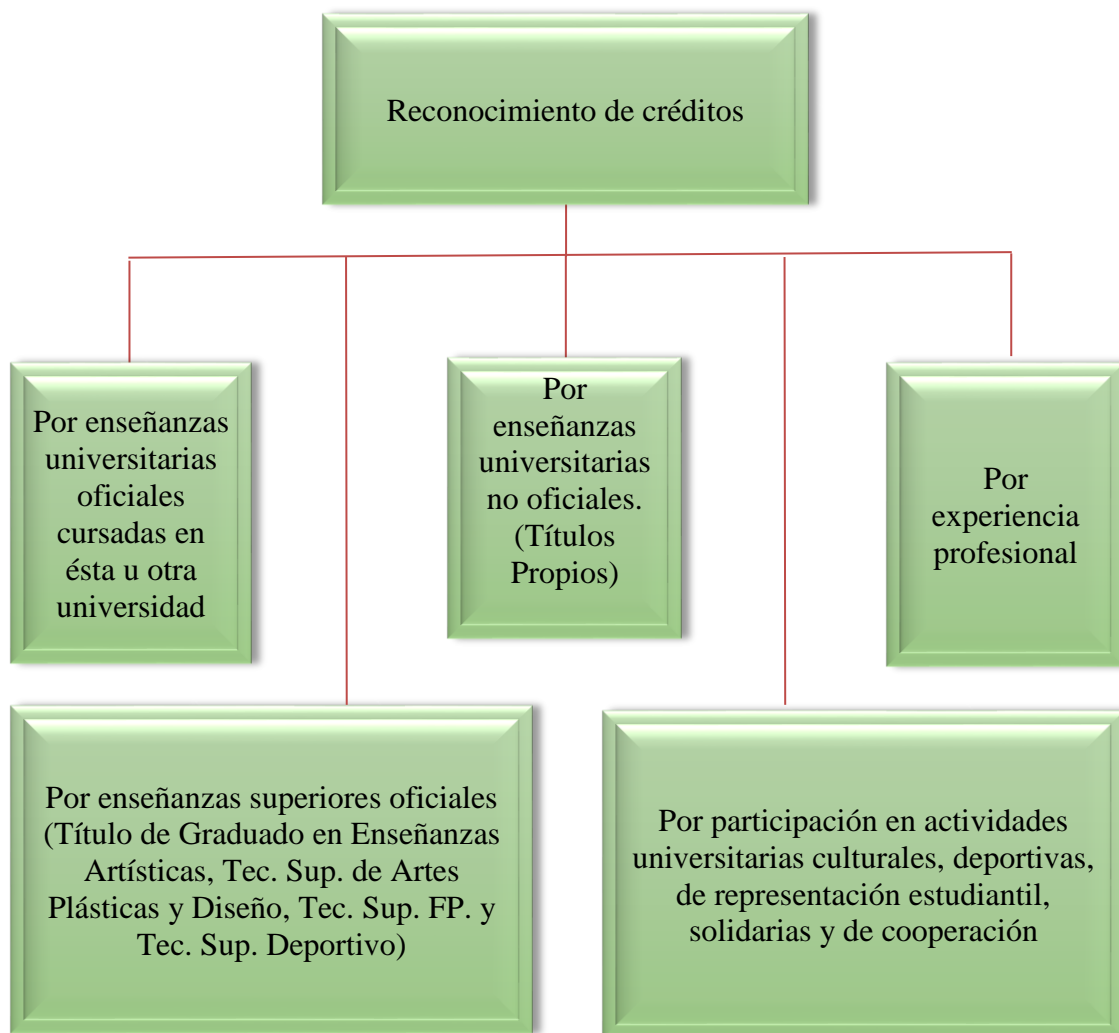
- unas enseñanzas universitarias oficiales, en la misma u otra universidad,
- otras enseñanzas superiores oficiales (títulos de Graduado en Enseñanzas Artísticas, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Superior de Formación Profesional y Técnico Deportivo Superior),
- en enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios)

También se podrán reconocer:

- la experiencia profesional
- la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

La **transferencia** de créditos se refiere a la inclusión en el expediente académico del estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales universitarias cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, no finalizadas, es decir, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

La **convalidación** es el reconocimiento oficial, a efectos académicos, de la validez de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles que permitan proseguir dichos estudios en una universidad española.



Limites al reconocimiento de créditos

- Los créditos reconocidos por enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios) y por experiencia profesional (siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título) no podrán superar, en su conjunto, el 15% de los créditos del plan de estudios.
- En el caso de reconocimiento por otras enseñanzas superiores oficiales (títulos de Graduado en Enseñanzas Artísticas, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Superior de Formación Profesional y Técnico Deportivo Superior) se contempla un límite del 60% del plan de estudios.
- El reconocimiento por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación podrá realizarse para un máximo de 6 créditos optativos del plan de estudios en el que se encuentren matriculados.
- El reconocimiento tendrá su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirá a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas, ni tampoco a materias superadas por compensación.
- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado.
- En la titulación de Grado en Derecho el reconocimiento por experiencia laboral sólo se llevará a cabo en la asignatura Prácticas.
- El reconocimiento de créditos ECTS por actividades universitarias solo se puede solicitar con respecto a actividades universitarias realizadas mientras se cursa el plan de estudios conducente a la obtención del título universitario oficial de grado para el cual se solicita el reconocimiento.
- No podrán reconocerse asignaturas parcialmente.

Crterios de reconocimiento y documentación acreditativa requerida

ESTUDIOS OFICIALES Y PROPIOS CURSADOS EN UNA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA	
CRITERIO DE RECONOCIMIENTO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>Reconocimiento de créditos de estudiantes que hayan realizado estudios de grado conforme a titulaciones creadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007.</p> <p>Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.</p> <p>Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título que se pretende acceder.</p> <p>El resto de créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.</p> <p>Las competencias y conocimientos asociados se reconocerán por comparación de las descripciones que, conforme al esquema de la Tabla nº 2, prevista para la descripción de cada módulo o materia en el anexo I del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, hagan los planes de estudios de las titulaciones de origen y destino.</p>	<p>Estudios oficiales cursados en universidad española:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original y copia de certificación académica oficial expedida por el centro de origen o fotocopia compulsada. - Para los casos en los que todas las materias matriculadas no estén calificadas, certificado de matrícula de las asignaturas aún no calificadas, en cuyo caso el estudio es provisional y el reconocimiento condicionado a su aprobación y presentación de la certificación correspondiente. - Programas de las asignaturas aprobadas correspondientes al momento en el que se aprobó y sellados por la universidad. Deberá constar la fecha de vigencia de los mismos y deberá corresponder con la fecha de aprobación de la asignatura por el alumno. - Copia del plan de estudios publicado en el boletín oficial del estado.
<p>Reconocimiento de créditos de estudiantes que hayan realizado estudios de primer o segundo ciclo conforme a sistemas universitarios anteriores al Real decreto 1393/2007 y/o títulos propios.</p> <p>A los planes de estudio de los alumnos que procedan de estudios de primer o segundo ciclo conforme a sistemas universitarios anteriores al actual o de títulos propios, se les aplicarán los criterios generales de adecuación entre competencias y conocimientos asociados. Para los casos en los que la información de la universidad de origen, no especifique las competencias de los créditos que el alumno pretende reconocer, por tratarse de planes de estudio confeccionados conforme a sistemas anteriores, se tomarán como referencia los contenidos y carga crediticia de las materias o asignaturas de origen, y de los módulos o materias de destino.</p>	<p>Títulos propios cursados en universidad española:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original y copia de certificación académica personal expedida por el centro de origen o fotocopia compulsada. - Programas de las asignaturas aprobadas correspondientes al momento en el que se aprobó y sellados por la universidad. - Plan de estudios.

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	
CRITERIO DE RECONOCIMIENTO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>Reconocimiento por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.</p> <p>La Universidad establece la posibilidad de obtener hasta un máximo de 6 créditos de reconocimiento académico por la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, indicando que el número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios. La calificación de estas actividades universitarias será "Apto" o "No Apto". Para solicitar el reconocimiento deberá haber conseguido una suma igual al número de créditos que tenga alguna de las materias optativas del plan de estudios matriculado (teniendo en cuenta el límite de 6 créditos optativos como número máximo posible a reconocer). La relación de actividades por la que puede solicitarse reconocimiento de créditos puede consultarse en el punto 4.2.5</p>	<p>Para el reconocimiento por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de realización de la actividad.

EXPERIENCIA PROFESIONAL	
CRITERIO DE RECONOCIMIENTO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>Reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional</p> <p>Se valorará la adecuación entre la experiencia profesional y las competencias inherentes a la asignatura. Para poder optar al reconocimiento por experiencia profesional será necesario que el candidato acredite una experiencia de al menos seis meses. Cada mes de trabajo (160 horas) no podrá ser reconocido por más de un crédito.</p> <p>En la titulación de Grado en Derecho ese reconocimiento se llevará a cabo en la asignatura Prácticas. Será necesario que el solicitante haya llevado a cabo estas actividades como consecuencia de una relación contractual, o en su condición de funcionario público, o como directivo de una empresa pública o privada. Se podrán reconocer las actividades profesionales relacionadas con alguna de estas tareas, siempre que exista adecuación entre la experiencia profesional y las competencias propias del Grado en Derecho:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de expedientes administrativos que sean adecuados a su escala –en el régimen de los funcionarios- u objeto de su contrato. En cualquier caso, deberán presentar contenidos jurídicos y no propios de otros ámbitos. 2. Gestión de régimen disciplinario de personal. 3. Toma de decisiones de carácter jurídico. <p>También se reconocerá la actividad desempeñada por militares y miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Comunidades Autónomas y entes locales, siempre que acrediten formación jurídica o la tramitación de expedientes con contenido jurídico.</p>	<p>Trabajadores asalariados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuvieren afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. - Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada, la jornada laboral y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad y jornada laboral. - Declaración jurada <p>Trabajadores autónomos o por cuenta propia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la seguridad social en el régimen especial correspondiente. - Declaración jurada de horas de ejercicio profesional. - Memoria de actividades profesionales, que incluya una descripción de las actividades desarrolladas durante los períodos de trabajo con una extensión máxima de cinco páginas. - Además para trabajadores fuera del territorio español, deberá presentar documento emitido por el organismo competente en su país que acredite las fechas de las altas y bajas en el régimen de autónomos o equivalente.

ENSEÑANZAS DEL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
CRITERIO DE RECONOCIMIENTO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>Reconocimiento de créditos en el ámbito de la educación superior</p> <p>Podrán ser objeto de reconocimiento los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las enseñanzas completas de los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes títulos oficiales españoles de educación superior: - Los títulos de Graduado en Enseñanzas Artísticas. - Los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. - Los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional. - Los títulos de Técnico Deportivo Superior. - Los períodos de estudios superados conducentes a titulaciones oficiales españolas de enseñanzas universitarias o artísticas de grado y los cursos de especialización referidos a un título oficial de técnico superior de formación profesional o de técnico deportivo superior de enseñanzas deportivas, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS. - Los títulos extranjeros siempre que hayan sido homologados a alguno de los títulos españoles oficiales de educación superior. <p>Crterios:</p> <p>El reconocimiento de estudios se realizará teniendo en cuenta las tablas de equivalencias elaboradas por la universidad para cada titulación de destino, conforme con la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje, entre las materias conducentes a la obtención de los títulos de grado y los módulos o materias del correspondiente título de técnico superior.</p> <p>Cuando entre los títulos alegados y aquellos a los que conducen las enseñanzas que se pretenden cursar exista una relación directa, las autoridades competentes garantizarán el reconocimiento de un número mínimo de créditos ECTS variable en función de la duración de los currículos o planes de estudios, según lo dispuesto en el anexo I del RD 1618/2011. Asimismo, serán objeto de reconocimiento, la formación práctica superada de similar naturaleza y las prácticas externas curriculares en enseñanzas universitarias y artísticas superiores de grado.</p>	<p>Para el reconocimiento de títulos oficiales de educación superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de estudios publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en la que se han cursado los estudios. - Certificación de haber finalizado el título o fotocopia y original del título.

Relación de actividades universitarias deportivas, culturales, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que podrán ser objeto de reconocimiento:

RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CRITERIOS GENERALES				
ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DEPORTIVAS				
MODALIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA	Nº CREDITOS RECONOCIDOS	COSTE DEL RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
Actividades universitarias deportivas Máximo 2 créditos en total	Participación en competiciones deportivas federadas durante los cursos académicos universitarios que el alumno/a esté matriculado	Máximo 1 crédito por temporada deportiva y curso académico desarrollado simultáneamente	100% del precio del crédito	Presentar solicitud de reconocimiento en la Secretaría General Académica aportando documentación acreditativa
	Participación en un Campeonato universitario de Aragón representando a la Universidad San Jorge	0.5 créditos por curso académico. Los deportes en el mismo curso no son acumulativos		
	Participación en campeonatos universitarios de España representando a la Universidad San Jorge	1 crédito por curso académico		

ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES (SÓLO SERÁN RECONOCIDAS LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE HAYA MATRÍCULA Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS)				
MODALIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA	Nº CREDITOS RECONOCIDOS	COSTE DEL RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
Actividades culturales Máximo 3 créditos en total	Cursos de Verano organizados por la Universidad San Jorge y cursos de verano de universidades socias	Máximo 2 créditos según duración y horas de trabajo autónomo.	80% del precio del crédito (en caso de que la actividad no haya tenido coste se abonará el 100% del precio crédito)	Presentar solicitud de reconocimiento en la Secretaría General Académica aportando documentación acreditativa
	Superación de niveles de conocimiento de idiomas modernos-según marco europeo-obtenidos en el IML	2 créditos por cada nivel alcanzado, a partir del B2, acreditado oficialmente (IELTS, CERTACLES y sólo exámenes realizados en USJ).		
	Programa cultural de la USJ. Participación en cursos y talleres organizados por servicio de actividades culturales (teatro, coral, ligas de debate, etc.)	Máximo 1 ECTS según número de actividades y duración de las mismas en las que haya participado	80% del precio del crédito (en caso de que la actividad no haya tenido coste se abonará el 100% del precio crédito)	Presentar solicitud de reconocimiento en Secretaría General Académica aportando documentación acreditativa (memoria avalada por servicio de actividades culturales)

ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL				
MODALIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA	Nº CREDITOS RECONOCIDOS	COSTE DEL RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
Actividades de representación estudiantil Máximo 6 créditos	Delegados de curso/ grupo/ titulación	1 crédito por cada curso académico.	100% del precio del crédito	El Vicerrectorado de Estudiantes remitirá a final de curso, a la SGA, el listado de delegados aptos de reconocimiento de crédito según el seguimiento del procedimiento establecido.
	Delegado de centro	2 créditos por curso académico (no acumulables con otros cargos de representación)		
	El Representante de estudiantes de la USJ	3 créditos por curso académico (no acumulables con otros cargos de representación)		

RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CRITERIOS GENERALES				
ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS SOLIDARIAS O DE COOPERACIÓN (PREFERENTEMENTE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS AL AMPARO DE CONVENIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LAS ENTIDADES ORGANIZADORAS)				
MODALIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA	Nº CREDITOS RECONOCIDOS	COSTE DEL RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
Actividades solidarias o de cooperación Máximo 6 créditos	Voluntariado en organizaciones no lucrativas	1 crédito por cada 30 horas de dedicación simultaneando la actividad con el curso académico, y con un límite de 3 créditos	100% el precio del crédito	Presentar solicitud de reconocimiento en la Secretaría General Académica aportando documentación acreditativa: según requisitos establecidos en programa de voluntariado de la Universidad San Jorge
	Asistencia al XVIII Congreso Estatal de Voluntariado que tendrá lugar en la ciudad de Huesca los días 24 al 26 de noviembre de 2017,	1 crédito	100% el precio del crédito	Presentar solicitud de reconocimiento en la Secretaría General Académica aportando documentación acreditativa.

	Participación en cursos, programas solidarios o de cooperación organizados por CARITAS:	Diploma de intervención social en pobreza y exclusión (4 créditos) Cursos de 25 horas mínimo equivaldrán a 1 crédito	80% del precio del crédito (en caso de que la actividad no haya tenido coste se abonará el 100% del precio crédito)	Presentar solicitud de reconocimiento en la Secretaría General Académica aportando documentación acreditativa (certificación y cualquier otra que se solicite)
	Programa de pastoral universitaria: - Cursos y actividades propias de Pastoral universitaria - Cursos, jornadas, talleres y peregrinaciones, viaje a Tierra Santa. - Cursos organizadas por el Centro Regional de Estudios Teológicos de Aragón (CRETA)	El número de créditos se determinará en función del nº de actividades o cursos en las que participe. 1 crédito= 25 horas	80% del precio del crédito (en caso de que la actividad no haya tenido coste se abonará el 100% del precio crédito)	Presentar solicitud de reconocimiento en la Secretaría General Académica aportando documentación acreditativa (memoria avalada por Pastoral universitaria y/o certificación del CRETA)
	Programa Mentor organizado por vicedecanos de estudiantes o por Unidad de RRII	Tutorización de alumnos de nuevo ingreso, o alumnos Incoming, 1 crédito por cada curso académico que ejerza la tutoría. Máximo 2 créditos	100% el precio del crédito	Presentar solicitud de reconocimiento en la Secretaría General Académica aportando documentación acreditativa (memoria avalada por la unidad/ centro organizador de la Universidad)
	Actividades de atención a la discapacidad Programa organizado por SAD. (Servicio de Atención a la Discapacidad)	1 crédito por cada curso académico que ejerza el acompañamiento al compañero. Máximo 2 créditos.	100% el precio del crédito	Presentar solicitud de reconocimiento en la Secretaría General Académica aportando documentación acreditativa (memoria avalada por la unidad/ centro organizador de la Universidad)

OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, DE COLABORACIÓN O PARTICIPACIÓN

MODALIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA	Nº CREDITOS RECONOCIDOS	COSTE DEL RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
Unidad de Orientación Profesional y Empleo	Participación en actividades, cursos y talleres sobre orientación laboral/profesional Plan de Formación para el Empleo de la UOPyE	El número de créditos se determinará en función del nº de actividades en las que participe. Máximo 2 créditos	100% el precio del crédito	Presentar solicitud de reconocimiento en la Secretaría General Académica aportando documentación acreditativa y/o memoria avalada por la UOPyE
Jornadas de estudiantes de la universidad y otros eventos organizados por estudiantes	Participación en organización como miembro del comité organizador o evaluador	El número de créditos se determinará en función del nº de actividades en las que participe. Máximo 1 créditos por evento. Máximo 2 créditos	100% el precio del crédito	Presentar solicitud de reconocimiento en la Secretaría General Académica, aportando documentación acreditativa (memoria avalada por vicedecanos de estudiantes Vicerrectorado de Estudiantes)
Actividades de formación complementaria no académica	Periodos de prácticas no curriculares en empresas, instituciones y para actividades de servicios concretos (elaboración de videos, maquetas, etc.). Deberá realizarse el correspondiente convenio entre la USJ y la empresa.	1 crédito por cada 30 horas de dedicación a la actividad con un límite de 6 créditos	80% del precio del crédito	Presentar memoria de prácticas establecida al tutor académico, y solicitar al Departamento de Prácticas el certificado de horas de prácticas, para adjuntar en la Secretaría General Académica a la solicitud de concesión de créditos

**RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS
CRITERIOS ESPECÍFICOS**

MODALIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA	Nº CREDITOS RECONOCIDOS	COSTE DEL RECONOCIMIENTO	REQUISITOS
Actividades de extensión universitaria	Superación del programa	Máximo de 6 a indicar según el programa	La diferencia entre el precio del crédito oficial y el precio del crédito del programa cursado	Presentar solicitud de reconocimiento en la Secretaría General Académica una vez cerradas las actas del programa superado

MODALIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REQUISITOS
Comisión de garantía de calidad del título	Participación en la Comisión de garantía de calidad del título (1 reunión anual). Se informará de la tasa aplicable al reconocimiento.	La UTC remitirá a final de curso, a la Secretaría General Académica el listado de estudiantes aptos de reconocimiento de créditos
Premios y distinciones obtenidos por congresos, concursos y convocatorias organizados por la propia universidad	Congresos, concursos, ligas, jornadas organizadas por la propia universidad. Se informará de la tasa aplicable al reconocimiento.	Presentar solicitud en la Secretaría General Académica aportando documentación acreditativa
Otras actividades formativas propuestas de los responsables de centros, de titulaciones o de unidades de gestión (Estas actividades no podrán constar en el SET)	Descripción de la actividad desarrollada según la Ficha de Actividad Formativa (FI -274). Se informará de la tasa aplicable al reconocimiento.	Presentar solicitud en la Secretaría General Académica aportando documentación acreditativa

No se aplicarán bonificaciones sobre las tasas de reconocimiento de créditos.

Incorporación de los créditos reconocidos en el expediente

Los reconocimientos se incorporarán en el expediente siguiendo los siguientes criterios:

- Reconocimiento de una materia a partir de otra materia procedente de estudios universitarios oficiales: a la materia reconocida se le asignará la nota obtenida en la materia objeto de reconocimiento.
- Reconocimiento de una materia a partir de varias materias: a la materia reconocida se le asignará una nota obtenida como media ponderada de las notas obtenidas en las materias objeto de reconocimiento.
- Reconocimiento de varias materias a partir de una materia: a todas las materias reconocidas se les asignará la nota obtenida en la materia objeto de reconocimiento.
- Reconocimiento de varias materias a partir de varias materias: a todas las materias reconocidas se asignará una nota obtenida como media ponderada de las notas obtenidas en las materias objeto de reconocimiento.
- Reconocimiento por experiencia profesional, títulos propios, títulos oficiales de educación superior y por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación: estos créditos se incorporarán en el expediente con la calificación de Apto y no tendrá efectos para el cálculo de la nota media del expediente.
- Reconocimiento por convalidación de estudios extranjeros: las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el centro extranjero de procedencia. A estos efectos, se establecerá la equivalencia de calificaciones al sistema español establecidas en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas.

Solicitud, plazos y procedimiento

Solicitud y plazos

Las solicitudes deberán realizarse en dirección académica de Esic.

Deberá adjuntarse la documentación necesaria para cada supuesto según lo indicado en la tabla del punto 4.2.4. Toda la documentación deberá figurar en lengua española. Ante la falta de alguno de los documentos solicitados no se tramitará la solicitud.

Los plazos para formalizarlas serán los siguientes:

- Candidatos de nuevo ingreso: Se recomienda entregar la solicitud de reconocimiento de créditos y la documentación requerida junto con la solicitud de admisión con objeto de que el resultado del estudio pueda tenerse con antelación a la fecha de formalización de la matrícula. En caso de querer reconocer alguna materia posteriormente, deberá solicitarse en el plazo límite de 15 días lectivos desde el inicio de la asignatura.
- Alumnos con estudios iniciados: el plazo finalizará el 30 de mayo del curso académico anterior al que deban incorporarse las asignaturas. En caso de querer reconocer alguna materia posteriormente, deberá solicitarse en el plazo límite de 15 días lectivos desde el inicio de la asignatura.

Si la titulación está completa se deberá presentar toda la documentación de la misma para ver de manera completa las posibles asignaturas reconocidas.

Las asignaturas optativas que se quieran reconocer por actividades culturales, de representación estudiantil, no deberán matricularse y deberá solicitarse el reconocimiento de créditos para su superación. No se permitirá desmatricular asignaturas para incorporar reconocimientos por este concepto.

El reconocimiento de asignaturas por estudios previos o experiencia profesional deberá solicitarse como máximo 15 días lectivos después del inicio de la asignatura. Una vez pasado ese plazo no se admitirá a trámite.

Mientras no exista resolución positiva de reconocimiento de créditos por la Universidad y posterior solicitud de incorporación de créditos reconocidos por parte del estudiante, no se aplicará el reconocimiento, por lo que el estudiante deberá asistir a clase llevando el seguimiento normal de la asignatura.

Resolución

Se notificará a través de la plataforma de notificaciones o por correo electrónico. Una vez emitida, los estudiantes cumplimentarán la solicitud de incorporación de créditos en el expediente.

Los plazos para formalizar la solicitud de incorporación serán:

- Alumnos de nuevo ingreso: hasta la fecha de formalización de matrícula. Se incorporarán los créditos reconocidos en el expediente antes del 31 de octubre.
- Alumnos con estudios iniciados: antes del 30 de mayo del curso académico anterior al que deban incorporarse las asignaturas.

La solicitud deberá realizarse para todas las asignaturas que deseen incorporarse en un curso completo. No podrá fraccionarse la solicitud de reconocimientos de créditos correspondiente a un curso.

En caso de que no se realice la solicitud de incorporación de créditos correspondiente a un estudio previo, o en el supuesto de que no se cumplan los plazos y criterios establecidos, la Universidad se reserva el derecho de no incorporar el reconocimiento de los créditos correspondientes a dicho curso, teniendo el alumno la obligación de cursarlos.

La incorporación de los créditos reconocidos en el expediente del alumno conllevará el abono de la tasa correspondiente que podrá consultarse en el anexo 6. Se cobrarán en un único recibo domiciliado.

No se permitirá eliminar del expediente los reconocimientos de créditos una vez incorporados. Deberán respetarse los plazos establecidos para la solicitud de incorporación de un estudio previo, una vez terminado dicho plazo no se permitirá la desmatriculación de asignaturas.

Reclamaciones

Los alumnos que no estén conformes con el informe emitido, podrán dirigir reclamación ante la Comisión de Normativa Académica, solicitando la revisión del estudio mediante la presentación en el registro de la Secretaría General Académica, del documento normalizado que le será facilitado por la misma. El plazo para interponer dichas reclamaciones será de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución. Las resoluciones a las reclamaciones se remitirán al alumno a través del correo electrónico o del sistema de notificaciones telemáticas.

6.10 PROFESORADO

Viene constituido por los docentes de las distintas materias teóricas y prácticas integradas en los Planes de Estudios.

Con vistas a evaluar conjuntamente la evolución académica del curso, coordinar los contenidos de las respectivas disciplinas, poner en común las experiencias pedagógicas y aproximar criterios de aplicación de su tarea, los profesores, sin merma de su autonomía de investigación y docencia, se integran en **DEPARTAMENTOS** y se reúnen en sesiones plenarias que constituyen el **CLAUSTRO DE PROFESORES** y sesiones específicas por departamento académico.

A su vez, existen **COMISIONES DE TITULACIÓN** cuya finalidad es realizar el seguimiento de la aplicación de la Memoria y establecer actividades singulares que aporten valor añadido a los estudiantes.

6.11 ALUMNADO

6.11.1. ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS

Para la Admisión en la Escuela es necesario:

1. Haber aprobado Bachillerato (o planes equivalentes anteriores) y haber superado las pruebas de acceso a la universidad.
2. Realizar las pruebas que la Dirección de la Escuela determine.
3. Mantener una entrevista personal con un responsable de Admisiones del Área Universitaria.

La Solicitud de Admisión puede formularse por alumnos que se encuentren cursando Bachillerato, si bien la admisión al centro se condicionará, en todo caso, al cumplimiento efectivo, dentro del período de matrícula, de los requisitos antes señalados. Los Grados oficiales cuentan con una limitación de plazas disponibles.

Los alumnos que resulten admitidos recibirán la oportuna comunicación de la Escuela, indicándoles condiciones, plazos y trámites de Matrícula.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Crterios generales

Una vez realizada la prueba propia, la secretaría de grado notificará la admisión (siempre condicionada a que el candidato posea la vía de acceso).

Los candidatos que se presenten a alguna de las convocatorias de pruebas, hasta la de mayo incluida, tendrán la obligatoriedad de realizar una preinscripción en el plazo que se le indique para poder ser incluidos en el proceso de admisión. La preinscripción se descontará de la matrícula en el momento de formalizarla. La admisión se referirá exclusivamente a la titulación solicitada y para la primera fecha de matrícula que se le adjudique. Los candidatos que no superen la vía de acceso para esa cita de matrícula, perderán la plaza adjudicada inicialmente entrando en el proceso de admisión de la nueva fase en la que consigan la vía de acceso.

Se establecen tantas fases de adjudicación de plazas como convocatorias de pruebas propias. En cada prueba y para cada titulación se ofertarán las plazas que queden libres tras la adjudicación de plazas en las anteriores convocatorias.

En caso de que, en una convocatoria de prueba, el número de candidatos supere las plazas ofertadas para una titulación, se ordenarán las solicitudes según los criterios establecidos en el Anexo 1. Se establecerá un cupo general y unos cupos con plazas reservadas. Las plazas para deportistas de alto nivel y rendimiento y para discapacitados se reservarán hasta el 31 de julio incluido.

Los candidatos que no obtengan plaza en la titulación solicitada formarán parte de una lista de espera. En caso de que no se matriculen todos los citados, se realizarán llamamientos mediante aviso personal a través de correo electrónico. Se informará de que existe una plaza vacante y de que dispone de 24 horas de plazo para comunicar su aceptación. Dichos llamamientos seguirán el orden de la lista de espera y la comunicación se realizará en la dirección correo electrónico indicada por el solicitante en su Solicitud de Admisión. Si una vez llamado no formaliza la matrícula, decaerá en su derecho a plaza en la titulación solicitada y será eliminado de la lista de espera, procediéndose a contactar con el siguiente solicitante que corresponda por orden de lista de espera.

Las solicitudes de reincorporación a titulaciones de grado de la Universidad, correspondientes a aquellos estudiantes que causaron baja en una titulación y desean volver a retomar sus estudios, quedarán supeditadas a la existencia de plazas vacantes una vez finalizado el periodo ordinario de matrícula. Del mismo modo los alumnos matriculados en alguna titulación de la Universidad San Jorge, que soliciten cambio de titulación, deberán someterse al proceso general de admisión a dicha titulación.

6.11.2. MATRÍCULA Y RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

La Reserva de Plaza para los nuevos alumnos deberá realizarse a partir del momento en que tengan conocimiento de la Admisión definitiva. El plazo de matrícula se comunicará oportunamente y se ajustará a los plazos que fije la Universidad a la que el campus está adscrito.

La falta de Matrícula dentro del plazo establecido o la no aceptación de sus condiciones, supondrá la renuncia a la plaza reservada.

6.11.3. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Para que las cuestiones económicas no supongan un obstáculo para que los alumnos alcancen sus objetivos y se aseguren una formación con futuro, existe un [Plan de Becas y Ayudas Económicas al Estudio](#) que pueden

complementar a aquellas que ofrecen diferentes organismos públicos o privados. A estas becas/ayudas podrán optar los alumnos de nuevo ingreso (excepto las [Becas de Ayuda al Estudio](#), aplicables a partir de 2ª matrícula), siendo la concesión de carácter anual. Cada curso, el alumno podrá solicitar la renovación de la beca/ayuda si sigue cumpliendo los requisitos exigidos. Aquellos candidatos interesados en solicitar alguna de las Becas del Plan, deberán hacerlo a través del Campus Virtual (<http://campusvirtual.esic.edu>).

ESIC cuenta con un fondo limitado para becas y ayudas destinadas al estudio, por lo que se reserva el derecho para la adjudicación del número de las mismas. Una [Junta de Evaluación](#) decidirá, su adjudicación, a la vista de las solicitudes recibidas y del presupuesto disponible. Las becas no son acumulables.

6.11.4. PÓLIZAS DE SEGUROS

A. SEGURO ESCOLAR

Los alumnos matriculados en los Grados oficiales de ESIC, cuya edad sea inferior a 28 años, disfrutarán de la cobertura del Seguro Escolar dentro del territorio nacional.

B. SEGURO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

Así mismo ESIC suscribe para todos los alumnos del Área Universitaria, sin coste adicional, un [Seguro de Continuidad de Estudios](#). Dicho seguro está destinado a sufragar los gastos de educación del alumno hasta la finalización de sus estudios, en caso de fallecimiento o invalidez permanente de la persona que costea la enseñanza y que deberá constar como asegurado en la póliza. Esta Póliza de Seguro tiene carácter anual renovable. Encontrarás más información en el Campus Virtual: [Apartado Mi Perfil](#).

6.11.5. REPRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS. DIALOGO Y COMUNICACIÓN

Es norma de ESIC la apertura al diálogo con los alumnos, tanto por parte de los profesores y tutores, como de la Dirección Académica del Área.

Respecto a las cuestiones de carácter general, este diálogo se realizará preferentemente a través de los [DELEGADOS](#) de curso.

Los alumnos de cada grupo elegirán, en el plazo de un mes desde el comienzo de las clases, dos delegados, que constituyen el cauce ordinario de representación ante los Órganos Directivos de la Escuela. La Dirección Académica se reunirá, de forma oficial, con los representantes de los alumnos 2 veces al año y, además, cuando las circunstancias especiales lo requieran.

6.12. RÉGIMEN ACADÉMICO

6.12.1. CALENDARIO Y HORARIOS SEMANALES DE CLASES

- El curso académico durará, en general, desde primeros de septiembre hasta primeros de julio.
- Las vacaciones de Navidad y Semana Santa se indican en el [Calendario Académico](#) de esta Guía.
- Las vacaciones de Verano tendrán una duración aproximada de dos meses.
- Las clases tendrán una duración de cincuenta minutos y se impartirán de lunes a viernes. Excepcionalmente podrán programarse actividades académicas los sábados.
- La distribución de asignaturas por horas y días de la semana ([Horario](#)) se programará antes del comienzo de cada curso, y de ello se dará oportuna información a personal docente e investigador (PDI) y alumnos.
- Los exámenes se desarrollarán exclusivamente en las fechas que en su momento señale la Dirección de la Escuela.

6.12.2. ASISTENCIA OBLIGATORIA

- La asistencia a las clases es obligatoria, incluso para los alumnos en segundas y posteriores matrículas, constituyendo criterio básico del sistema docente de ESIC y formando parte de la calificación final, junto con otros criterios, como participación activa en clase, realización de trabajos obligatorios y presentaciones, pruebas escritas intermedias y cualesquiera otras pruebas objetivas que conforman el Sistema de Evaluación Continua.
- El porcentaje de Faltas de Asistencia se calculará dividiendo el número de faltas entre el número de clases impartidas en cada momento.
- Aquellos alumnos que tengan un porcentaje de asistencia inferior al 85% en los cursos 1º y 2º; inferior al 75% en 3º y 4º e inferior al 65% en 5º curso, calculado de la forma explicada en el punto anterior, deberán examinarse directamente en la Convocatoria Ordinaria (examen final) perdiendo, por tanto, la opción a ser evaluados de forma continua.
- La obligatoriedad de asistencia es una norma de organización y administración del Centro. Una asignatura no se considerará como cursada por el alumno si no supera un mínimo del 50% de asistencia en la primera matrícula.
- Los alumnos podrán consultar sus faltas y calificaciones a través del [Campus Virtual](#).
- La falta de asistencia a clase **NO SERÁ OBJETO** de justificación.
- De manera excepcional, y para casos muy justificados, una Comisión creada a tal efecto, analizará dichas situaciones. Las situaciones contempladas son las siguientes:
 - Ausencia, por enfermedad, superior a tres días hábiles.
 - Problemas familiares graves.
 - Deportistas de élite.
 - Discapacidades.
 - Enfermedades crónicas.

En los supuestos anteriores el alumno/a deberá comunicarlo en Coordinación del Área Universitaria, antes de la finalización del periodo de clases.

*. ASISTENCIA A LOS ACTOS EXTRAORDINARIOS

La asistencia a los seminarios, conferencias y actos extraordinarios, de tipo docente que organice la Escuela, será académicamente obligatoria para todos los alumnos que sean convocados y podrá ser requisito indispensable para la presentación a exámenes.

6.12.3. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

A. EVALUACIÓN CONTINUA

1. La Evaluación Continua es obligatoria para todas las asignaturas de cada Curso Académico.
2. Para tener derecho a la misma, se precisa que el porcentaje de asistencia sea igual o superior al indicado en el punto 6.12.2.
3. Al inicio del curso se explicarán los diferentes formatos (Pruebas escritas, Trabajos Obligatorios, Participación Activa) y sus diferentes pesos porcentuales en la Nota Final, lo que figurará detallado en la Guía Docente de cada asignatura.
4. Los alumnos en segundas o posteriores Matrículas, sin posibilidad de asistencia a clase debidamente justificada y autorizada por Coordinación del Área Universitaria, serán evaluados también por Evaluación Continua. Será responsabilidad del alumno realizar y/o entregar y, en su caso, defender las piezas de Evaluación Continua que figuren en la Guía Docente de la Asignatura correspondiente, en el formato y fechas indicadas por el Profesor.

B. CONVOCATORIAS ORDINARIAS (EXÁMENES FINALES)

Son requisitos indispensables para presentarse a cualquier convocatoria:

- Estar matriculado de la asignatura en los plazos señalados en el [Apartado Reserva de Plaza y Matrícula \(6.11.2.\)](#) o, excepcionalmente, al menos con una antelación de quince días a la fecha prevista del comienzo del período de exámenes.
- Para acceder al examen será imprescindible el [Carnet de la Escuela](#) o, en casos excepcionales, el DNI o similar.
- Durante la realización del examen, el Carnet, debidamente actualizado, deberá permanecer en lugar visible.
- Los exámenes o pruebas finales se realizarán según el calendario fijado y en alguna de las siguientes convocatorias:

PRIMERA CONVOCATORIA: Tendrá lugar en diciembre/enero para las asignaturas del Primer Semestre y en junio para las asignaturas del Segundo Semestre.

SEGUNDA CONVOCATORIA: Tendrá lugar en junio/julio para todas las asignaturas.

ADELANTO DE EVALUACIÓN ORDINARIA: Podrán solicitar adelanto de Evaluación Ordinaria aquellos alumnos a quienes les falten para finalizar sus estudios un máximo de dos asignaturas. La normativa al respecto y el procedimiento para solicitarlo lo encontraras en el Campus Virtual.

C. NORMATIVA DE EXÁMENES

Existe una normativa de exámenes que se publica en el Campus Virtual y que además se encuentra en todas las aulas, a lo largo de todo el curso académico. Esta normativa es de obligado cumplimiento por el alumnado y cualquier contravención de las normas expuestas o comportamiento no adecuado, supondrá la apertura de medidas disciplinarias.

D. INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIONES Y REVISIÓN

- **REVISIÓN ORDINARIA DE EXÁMENES REALIZADOS**

Una vez conocidas las calificaciones de los exámenes finales, el alumno podrá solicitar al profesor correspondiente información y/o aclaraciones sobre la calificación obtenida. Los alumnos podrán solicitar la revisión a través de los medios que disponga, en cada momento, la Secretaría del Área Universitaria.

Este tipo de información no tendrá el carácter de revisión del examen, sino el de complemento o aclaración pedagógica.

- **REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE EXÁMENES FINALES (TRIBUNAL DE REVISIÓN)**

En caso de que después de la revisión ordinaria sobre un examen final, el alumno esté en desacuerdo con la calificación obtenida podrá, mediante presentación de un escrito en la Secretaría del Área Universitaria, y dentro del plazo de los cinco días lectivos siguientes a la fecha de revisión ordinaria publicada, solicitar la formación de un tribunal de revisión, siempre que las razones de la petición estén suficientemente fundadas. La estructura y constitución del citado tribunal corresponde al Decano del Área Universitaria, quien puede delegar en el Director del Departamento correspondiente.

La respuesta será comunicada al alumno solicitante por escrito y en un plazo máximo de un mes desde la presentación del escrito de solicitud de Tribunal, siendo dicha respuesta de carácter inapelable.

- **NOTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES DE EXÁMENES FINALES**

ESIC facilita a todos los alumnos, a través del Campus y de forma personalizada, los resultados obtenidos en cada una de las asignaturas en que estuvieran matriculados en el período académico respectivo.

7. DISCIPLINA ACADÉMICA

El funcionamiento de la Escuela se basa en la **MUTUA CONFIANZA** y en la **COLABORACIÓN** entre profesores, tutores, alumnos, personal administrativo y Dirección del centro, de cuyo esfuerzo común se espera como resultado la formación humana y profesional de los alumnos.

En este ámbito, es necesario que las universidades regulen principios éticos y de conducta y esquemas de protección frente a abusos sobre la normal y racional convivencia entre los alumnos, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS) de las universidades y centros adscritos.

La defensa de este clima adecuado de relación puede exigir, en ocasiones, la aplicación de normas de tipo disciplinario fundamentadas, en las universidades privadas, en un régimen de incumplimientos contractuales, que se contemplan como excepción y, en cualquier caso, se considerarán con la prudencia necesaria en el ámbito académico.

Hasta tanto no se apruebe la “Ley Reguladora de la Potestad Disciplinaria o norma equivalente (según se expresa en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario) y, como desarrollo del principio de autonomía universitaria, se aplicarán las siguientes reglas.

7.1. DISPOSICIONES COMUNES

1. El procedimiento sancionador respetará los principios de tipicidad y legalidad, responsabilidad, contradicción, proporcionalidad, presunción de inocencia, motivación de la resolución y publicidad, garantizando en todo momento, los derechos de los alumnos implicados.
2. El procedimiento se iniciará una vez se presenta un parte de incidencias por algún miembro de la comunidad universitaria (docente, PAS, estudiante, etc.) ante la coordinación/dirección académica.
3. Los expedientes por faltas **leves, graves y muy graves** se tramitarán por un instructor y se dirimirán por el Comité de Disciplina Académica, mediante un procedimiento con respeto a los derechos constitucionales de las partes implicadas, según los trámites del apartado 7.4. siguiente.

Se exceptúan las faltas relativas a plagio (tanto en piezas de evaluación continua como en exámenes finales y trabajos de fin de grado o titulación), que se tramitarán dentro del departamento académico correspondiente, y cuya facultad sancionadora recaerá en la Dirección de Departamento con la aprobación de la Dirección Académica, siguiendo el procedimiento del apartado 7.4.

4. El Comité de Disciplina Académica está compuesto por el Decanato del Área, la Secretaría General y la Dirección de Ordenación Académica. El instructor de los expedientes ordinarios será un asesor jurídico de ESIC, pudiendo nombrarse a otro instructor en casos justificados o de incompatibilidad.

Por razones de eficacia, en los Campus existen Comités de Disciplina que están integrados por el Decanato del Área Universitaria, la Dirección del Campus y la persona con la máxima responsabilidad del Área Universitaria del propio Campus. Estos Comités de Campus tendrán la facultad para designar un instructor del expediente (que no podrá formar parte del Comité) y para tramitar e imponer todo tipo de sanciones excepto las relativas a plagio.

Los Comités de Campus informarán al Comité de Disciplina Académica y a la Asesoría Jurídica (mediante herramientas informáticas) de las sanciones impuestas, con el fin de mantener criterios uniformes sobre la disciplina y la aplicación de sanciones.

5. Las faltas se graduarán atendiendo a los criterios generales de la potestad sancionadora, como: intencionalidad, presunción de inocencia, principio acusatorio y de culpabilidad, valoración del daño, grado de inestabilidad producido en la vida académica, arrepentimiento, reincidencia, abuso de confianza o de poder y cualesquiera otras circunstancias objetivamente valoradas por el instructor y el Comité.

7.2. TIPOS DE FALTAS

El incumplimiento de las normas de convivencia en la Escuela por parte de los estudiantes, puede ser tipificado, con arreglo a este apartado, como falta leve, grave o muy grave, según la siguiente descripción:

7.2.1. FALTAS LEVES

- Dirigirse inadecuadamente a cualquier profesor o miembro de la comunidad académica.
- Comer, beber o comportarse inadecuadamente dentro del aula o durante cualquier acto académico.
- Utilización, en todo el recinto de la Escuela, de medios y dispositivos electrónicos de manera y/o con contenidos inadecuados, así como publicar tales contenidos en redes sociales o cualesquiera otros medios de comunicación tanto de acceso público como restringido.
- Consumir alcohol fuera del recinto habilitado para ello.
- Hacer uso inadecuado de dispositivos electrónicos, o no electrónicos, de cualquier tipo dentro del aula, durante cualquier acto académico o durante un examen.
- Expulsión del aula o de cualquier acto académico por parte de un profesor, del responsable o del vigilante del acto.
- Incumplimiento de las normas o reglas en la realización de exámenes o pruebas evaluables, tanto las que se dan a conocer a través de Campus Virtual y cartelería de las aulas, como las que figuran insertas en las propias pruebas y exámenes. Todo ello sin perjuicio de que la falta pueda ser calificada como grave o muy grave.
- Fumar en cualquier parte de la Escuela incluyendo el recinto exterior hasta la valla de separación con la vía pública.
- Deterioro menor de bienes de la Escuela o de miembros de la comunidad educativa y/o alteración leve del orden en cualquiera de sus dependencias.
- Cualquier actuación que esté tipificada como delito leve en el Código Penal.
- Cualquier acto injustificado, no contemplado anteriormente, que supongan alteración o falta de buena fe o conducta de menor importancia que rompa el normal desarrollo de impartición de la clase o de cualquier acto académico del Centro.

7.2.2. FALTAS GRAVES

- Insultos, amenazas o agresiones verbales contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, de empresas contratadas o de visitantes del Centro.
- Realizar actuaciones, incluso fuera del Centro, que produzcan grave deterioro para la imagen de éste.
- Utilización, en todo el recinto de la Escuela, los medios y dispositivos electrónicos de manera ofensiva, difamatoria o insultante y/o con contenidos de igual naturaleza, así como publicar tales contenidos en redes sociales o cualesquiera otros medios de comunicación de acceso público o restringido.
- Alteración grave del orden o de la convivencia universitaria en cualesquiera dependencias de la Escuela.
- Sustracción de bienes a cualquier miembro de la comunidad académica.
- Acudir a la Escuela en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier droga.

- Deterioro menos grave de los bienes y dependencias del Centro (hasta 500 euros del valor de los bienes dañados).
- Ataques informáticos contra los sistemas de la Escuela o acciones para falsear o manipular los sistemas lógicos o físicos de cualesquiera ficheros o aplicaciones de la Escuela.
- Fumar en cualquier parte de la Escuela, una vez que haya sido amonestado por ello.
- Cualquier actuación que esté tipificada como delito menos grave en el Código Penal.
- Comisión de una tercera falta leve en el plazo de 18 meses, una vez advertida la necesidad de corrección a través de expediente disciplinario.
- Copiar, plagiar, parcial o totalmente, o falsear el Trabajo Fin de Grado, una prueba escrita o cualquier prueba evaluable –escrita, oral o de cualquier otra naturaleza– contenida en la Guía Docente, ya sean pruebas individuales o grupales.

7.2.3. FALTAS MUY GRAVES

- Agresión física, aún en grado de tentativa, contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, de empresas contratadas o de visitantes del Centro.
- Conductas de acoso escolar.
- Alteración muy grave o violenta, de palabra u obra, de la convivencia universitaria en cualesquiera dependencias de la Escuela.
- Suplantación de personalidad en exámenes, pruebas escritas o de otra naturaleza, o en actos de la vida académica.
- Falsificación, sustracción o destrucción de documentos oficiales de la Escuela o utilización de documentos falsos ante el Centro.
- Discriminación por razones de raza, sexo, religión, condición social, opinión, lugar de nacimiento o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Deterioro muy grave de los bienes y dependencias del Centro (más de 500 euros del valor de los bienes dañados).
- Consumo de cualquier droga, estupefacientes o sustancia sicotrópica dentro del perímetro del Centro.
- Cualquier actuación que esté tipificada como delito grave en el Código Penal.
- Comisión de una tercera falta grave En el plazo de 36 meses, una vez advertida la necesidad de corrección a través de expediente disciplinario.

7.2.4. FALTAS POR PLAGIO

Se considera plagio cualquier apropiación y uso en un trabajo de cualquier material derivado de una obra publicada o no de un tercero, sin referenciar la fuente de origen y su autoría. **Constituye plagio tanto si esta utilización ha sido intencionada como si no.** “Obra” incluye tanto material impreso como publicado en internet.

Algunos ejemplos de plagio son:

- > Mencionar el trabajo de otro “palabra por palabra” sin poner la frase, la idea o el párrafo entre comillas y sin referenciar la fuente correctamente.
- > Usar estadísticas, tablas, datos, fórmulas, cuestionarios, imágenes, anotación musical, etc. creados por un tercero sin indicarlo y referenciar las fuentes correctamente. Esto incluye copiar y pegar imágenes de Internet sin indicar su origen.
- > Resumir o parafrasear el trabajo creado por un tercero sin indicarlo y referenciar las fuentes correctamente. “Parafrasear” significa reutilizar las ideas, la información o definición de otro con las propias palabras del alumno, sin indicar la fuente.
- > Entregar el mismo trabajo (o secciones, párrafos o citas de un trabajo) que ya haya sido entregado previamente, incluso cuando el trabajo trate sobre el mismo caso o empresa. No se podrán “reutilizar” textos ya escritos y entregados en otros trabajos. Los temas elegidos para los trabajos en distintos módulos se pueden parecer, pero no se admite que se envíe el mismo trabajo o partes de este para distintas ocasiones. La posición de la Escuela es que no se puede evaluar el mismo trabajo varias veces. Por lo tanto, tampoco una parte de un trabajo puede ser copiada para otro trabajo. Se recomienda no elegir temas similares para distintos módulos o asignaturas.
- > Copiar el trabajo de otro alumno, una parte o su totalidad, con o sin su consentimiento.
- > Colaborar con otros alumnos, incluso en el caso de trabajos en grupo, y luego presentar el trabajo individualmente como propio será considerado plagio. Si los alumnos tienen dudas del grado de colaboración que se espera en un caso en concreto, deberán de consultar al profesor correspondiente.
- > Entregar un trabajo, completo o parte de este, que ya haya sido utilizado en ESIC o en otra parte, sin referenciarlo correctamente. Esto incluye la reutilización no referenciada de trabajos ya utilizados previamente por el propio alumno.
- > Comprar o comisionar un trabajo y presentarlo como propio del alumno.

Las dos principales reglas son:

1. Que las fuentes de cualquier argumento, idea o dato, que no sea el resultado del propio trabajo del alumno deben de ser referenciadas, acorde con las reglas de citación adoptadas por la Escuela (ver documento en Campus Virtual [“2017TFGCitacion y uso de keywords.pdf”](#)).
2. Que no se puede evaluar de nuevo un trabajo que ya haya sido entregado en esta u otra institución educativa.

ESIC considera que el plagio es una infracción grave y debe ser considerado como una seria ofensa académica, cuando se detecte un caso de plagio (a través de [Turnitin](#), herramienta por la que pasan todos los trabajos y evaluaciones a través del Aula Virtual) se procederá con el procedimiento establecido en el punto 7.3.4.

Medición

El software de antiplagio [Turnitin](#) mide el número de palabras plagiadas frente al número total de palabras del trabajo. Este sistema, ampliamente reconocido en todo el mundo, considera significativa la similitud a partir del 25% de equivalencias de diversas fuentes, no obstante, estos valores deberán ser sometidos a un **análisis cualitativo** por los responsables académicos que determinarán si es considerado o no plagio dando lugar al procedimiento correspondiente. Los niveles de plagio se pueden clasificar en:

- > del 26% al 35% del trabajo: plagio de nivel medio
- > del 36% al 50% del trabajo: plagio de nivel alto
- > del 51% o más: plagio de nivel extremo

Se reconoce que la medición de la extensión del plagio es complicada, y que contar con mediciones exactas no siempre es fácil ni posible, por eso la **valoración cualitativa del docente será la determinante para la consideración del plagio, independientemente de los porcentajes indicados.**

7.3. MARCO REGULADOR

La comisión suficientemente probada de faltas muy graves, graves o leves, podrá llevar aparejada, según los hechos y las circunstancias concurrentes y previa tramitación del correspondiente expediente, las siguientes sanciones por incumplimiento de las normas contempladas en la Guía Académica, que podrán imponerse individualmente o en combinación de una o varias de ellas, en función de las circunstancias del caso.

7.3.1. SANCIONES POR FALTAS LEVES

- Amonestación verbal o por escrito (opcional en primera y segunda comisión en función de la naturaleza y las circunstancias de la falta cometida, a discreción del Comité).
- Expulsión temporal de la Escuela por un plazo de hasta diez días lectivos, con pérdida, durante este tiempo, de los derechos académicos aparejados.
- Prohibición de asistencia a determinadas clases.
- Según las circunstancias del expediente, el Comité podrá dar a conocer al estudiante, como alternativa de cumplimiento total o parcial a la sanción, la posibilidad de su colaboración personal en actividades académicas en beneficio de la comunidad universitaria de ESIC (a través de MÁS ESIC).

7.3.2. SANCIONES POR FALTAS GRAVES

- Expulsión temporal de la Escuela por un plazo superior a diez días lectivos y menos de dos meses de la Escuela, con pérdida, durante este tiempo, de los derechos académicos aparejados.
- Prohibición de examinarse en primera o segunda convocatoria de algunas o la totalidad de las asignaturas en que el alumno se encuentre matriculado. En caso de copia o plagio muy alto, se suspenderá la prueba donde se realizó y, además, se prohibirá examinarse en la siguiente convocatoria de la asignatura objeto de copia o plagio.
- Prohibición de matrícula y/o asistencia a clase y demás actos académicos, menos de un curso académico.
- Pérdida temporal de la beca o ayuda al estudio que, en su caso, el estudiante pudiera estar percibiendo.
- Según las circunstancias del expediente, el Comité podrá proponer al estudiante, como alternativa de cumplimiento total o parcial a la sanción, su colaboración personal en actividades en beneficio de la comunidad universitaria de ESIC (a través de MÁS ESIC).

7.3.3. SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES

- Expulsión temporal superior a dos meses o permanente de la Escuela, con pérdida, durante este tiempo, de los derechos académicos aparejados.
- Prohibición de matrícula y asistencia a clase y demás actos académicos por uno o más cursos académicos.
- Pérdida definitiva de la beca o ayuda al estudio que, en su caso, el estudiante pudiera estar percibiendo.

7.3.4. SANCIONES POR PLAGIO

El plagio será sancionado independientemente si se produce en cualquier prueba o pieza de evaluación continua, evaluación final o Trabajo Fin de Grado. La sanción se aplicará de conformidad con el procedimiento indicado en el punto 7.4.

Existirán dos tipos de sanciones una vez que se ha confirmado el plagio según su gravedad:

- reducción de la nota del trabajo en el que se detecte plagio,
- falta formal en el expediente por incumplimiento del comportamiento esperado del estudiante.

Las sanciones serán aplicadas en base a la siguiente escala:

Nivel de plagio*	Sanción académica		
	Reducción de puntos	Otras sanciones	Aplica:
Medio del 26% al 35%	1 – 2 puntos	Falta leve en el expediente del estudiante	El docente tras comunicación a la Dirección del Departamento Académico
Alto del 36% al 50%	3 – 4 puntos	Falta leve en el expediente del estudiante	El docente tras comunicación a la Dirección del Departamento Académico
Extremo del 51% o más	Calificación de Suspenso en la pieza de evaluación	Falta grave en el expediente del estudiante. Suspenso en la convocatoria actual y prohibición de examinarse en la siguiente convocatoria.	Dirección Académica junto a la Dirección del Departamento Académico

***La valoración cualitativa del docente será la determinante para la consideración del plagio, independientemente de los porcentajes indicados.**

NOTA IMPORTANTE: Todas las sanciones constarán en el expediente del alumno, si bien serán canceladas una vez concluidos los estudios.

7.4. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- 1º.- Notificado un hecho que pueda ser calificado como falta, se informará a Coordinación/Dirección Académica con indicación de la identidad de la persona que denuncia los hechos, de los testigos, de la relación de los hechos, de las pruebas recabadas (fotos, correos, apuntes, chuletas, escritos, etc.) de la fecha y hora y demás circunstancias en que se produjo el suceso (se realizará y entregará un Parte de Incidencias u otro documento por escrito) El hecho puede calificarse indiciariamente como falta leve, grave o muy grave, de conformidad con esta [GUÍA ACADÉMICA](#). Si la calificación inicial fuera leve, se pasará al punto 2º y si la calificación inicial fuera grave o muy grave, se pasará al punto 4º. Si se trata de un caso de PLAGIO, se pasará al punto 5º.
- 2º.- Si la actuación del alumno se calificara como falta leve, se tramitará, de forma urgente y sumaria, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de inicio del expediente, una amonestación por escrito u otra sanción de entre las previstas, al apreciarse la comisión suficientemente probada de una falta de carácter leve, dejando constancia en el expediente del alumno (CARTA DE AMONESTACIÓN O EXPEDIENTE DISCIPLINARIO).
- 3º.- En el expediente iniciado por falta leve se consignarán con detalle los hechos producidos en cada falta cometida, dando audiencia al interesado para que exprese, si lo desea, su versión de lo sucedido en el plazo de cinco días naturales y entregándole, dentro del plazo antes consignado (30 días) y por parte de la autoridad académica correspondiente, un escrito comunicando la sanción correspondiente, de la que el autor de los hechos acusará recibo en ese mismo instante.
- 4º.- En caso que la calificación de la falta sea **grave o muy grave**, directamente o por reiteración de tres faltas calificadas como leves/graves, se iniciará un expediente disciplinario mediante la instrucción de un expediente sancionador que contendrá los siguientes pasos:
 - A. Calificados los hechos, el expediente se iniciará con Parte de Incidencias u otra comunicación por escrito por parte del profesor, empleado de administración/gestión o por otro estudiante, aportando los documentos y principios de prueba que tenga por conveniente y, en su caso, con cita de los testigos si hubiesen presenciado los hechos.
 - B. Se nombrará un/a instructor/a que iniciará con el escrito un expediente foliado y numerado con un índice comprensivo de los documentos aportados. Solicitará a los testigos y, en su caso, al

agraviado su versión de los hechos por escrito, los cuales se incorporarán al expediente junto con el resto de documentos que pudieran ser necesarios para identificar a las personas o corroborar los hechos.

- C. El instructor notificará al alumno implicado el inicio del expediente, informándole de los hechos por los que se le denuncia y emplazando al alumno para que, en el plazo de cinco días naturales, realice las alegaciones que tenga por conveniente sobre los hechos por los que fue denunciado.
- D. Recibidas las alegaciones del alumno, antes de treinta días naturales, se reunirá el Comité de Disciplina Académica para decidir lo que convenga sobre la base de la propuesta del instructor/a. El Comité quedará formado cuando estén presentes todos sus miembros y tomará las decisiones por mayoría. Será asistido por un Secretario que actuará con voz y voto, tomando nota de las deliberaciones producidas y levantado acta al efecto. El Instructor no formará parte del Comité. Una vez formado el Comité, adoptará en una sola sesión, la resolución correspondiente atendiendo a la calificación de los hechos, las circunstancias del caso y la documentación aportada de conformidad con la tipificación de las sanciones según esta [GUÍA ACADÉMICA](#), aplicando con prudencia los principios de proporcionalidad, igualdad y equidad.

Cuando se tratara de faltas graves y muy graves, para los alumnos de los [Grados Oficiales](#), en los casos que la sanción conllevara la pérdida de los derechos de matrícula, se procederá informando a la Universidad a la que esté adscrito el Campus ESIC en el que se curse dicho Grado, para que sea ella quien incoe el correspondiente expediente disciplinario.

- E. Una vez dictada la resolución, se notificará expresamente al interesado y se ejecutará de inmediato, dejando constancia en el expediente del recibo de la misma y notificándolo a Secretaría para su debido control.

5º.- En los casos de **PLAGIO** para determinar su alcance en pruebas escritas que se depositan en el Aula Virtual, se podrá utilizar, como medio probatorio, el Sistema Turnitin (u otro que le sustituya) aplicándose para ello el siguiente procedimiento:

- I. Primera fase: **notificación**. Una vez que existe la sospecha de plagio por el docente,
 - a. la nota queda en demora, y
 - b. se informa por mail al estudiante (quien puede presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles)

Tras considerar las alegaciones del estudiante, si se producen, el docente puede:

- a. aceptar las alegaciones y descartar el plagio, o
 - b. no aceptar las alegaciones, pasando a la siguiente fase:
- II. Segunda fase: **instrucción**. Se recopilan todos los documentos y pruebas para analizar y valorar el caso, que se incluirán en un expediente (informe Turnitin, comunicaciones al estudiante, alegaciones de este último si proceden, parte de incidencias y propuesta de sanción) y se enviarán a la Dirección del Departamento Académico, dando paso a la siguiente fase:
- III. Tercera fase: **resolución**. El profesor junto con la Dirección de Departamento (en los casos de reducción de puntos en la prueba) o la Dirección del Departamento Académico, junto con la Dirección Académica (en el resto de casos), estudia y valora los documentos recopilados para resolver el caso, tomando las medidas oportunas y sanciones siguiendo lo establecido en esta Guía Académica, comunicando posteriormente las resoluciones adoptadas.
- IV. Cuarta fase: **archivo**. Una copia del escrito entregado y firmado por el alumno, se remitirá a Coordinación Académica para su constatación y archivo en el expediente, así como la anulación de convocatoria cuando proceda.

En todos los procedimientos debe tenerse en cuenta:

- En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de las Guías Docentes, “Handbooks”, o normativas internas de los Departamentos y/o asignaturas y la presente Guía Académica, esta tendrá carácter preferente y prioritario de aplicación.
- Los plazos pueden ser suspendidos por causas alegadas en la instrucción (festivos, vacaciones, actos académicos, período de exámenes, etc.), reanudándose al finalizar los citados períodos.
- La instrucción por falta leve caducará a los tres meses, desde que el instructor haya sido notificado, siempre que la demora no se deba al implicado. La falta grave y muy grave caducará al año desde que el instructor haya sido notificado, siempre que la demora no se deba al implicado.
- Las faltas leves prescribirán a los seis meses, las faltas graves prescribirán al año y las muy graves prescribirán a los dos años, todas contando desde su comisión. Una vez transcurrido el plazo de prescripciónpreinscripción, no podrá iniciarse un expediente, ni sancionar al alumno infractor.
- En la tramitación de los expedientes sancionadores podrá utilizarse el correo electrónico, mediante remisión a los interesados a la dirección de correo que conste en la base de datos de gestión de la Escuela. También podrán utilizarse otros medios electrónicos, informáticos y telemáticos siempre que se tenga constancia de la emisión de los mensajes y/o documentos.

8. NORMATIVA ECONÓMICA

Nadie podrá examinarse de una Asignatura sin estar previamente matriculado en ella.

El importe de la Matrícula, los honorarios mensuales por Enseñanza, y los derechos por certificaciones y expedición de títulos y documentos, se determinarán anualmente por la Dirección de la Escuela.

El abono de la Matrícula de un curso completo faculta al alumno para presentarse a los exámenes de todas las asignaturas del mismo, en la primera y segunda convocatoria, siempre que se cumplan, además, los restantes requisitos necesarios (Véanse los Apartados 6.12.2. Asistencia Obligatoria y 6.12.3. Evaluación de los estudiantes).

En caso de que el alumno solicite la baja durante el curso, no se devolverán las cantidades pagadas correspondientes a Matrícula, reserva de plaza y la parte de honorarios mensuales por enseñanza que haya sido consumida.

Quienes pasen a un Curso superior, pero tengan materias pendientes de otros años, deberán abonar, además de la matrícula correspondiente al curso, los derechos de matrícula de aquella o aquellas otras asignaturas a cuyo examen deseen presentarse.

Los alumnos que repitan curso abonarán, en concepto de Matrícula y Mensualidad, el importe correspondiente al número de asignaturas matriculadas, siempre que dicho importe no supere la cantidad correspondiente al curso completo; si el importe resultante fuera igual o superior, abonarían las cantidades correspondientes al curso completo. Todo ello, en los plazos señalados en esta [Guía Académica](#).

En caso de producirse un **RETRASO** en el pago de tres mensualidades de docencia o cualquier otro impago con una demora de tres meses, no se permitirá la entrada del alumno en clase, su expediente quedará bloqueado y no podrá acceder a los servicios docentes, tanto físicos como electrónicos, ni se expedirán certificados ni títulos académicos. En caso de finalizar un curso con deuda pendiente, el alumno no accederá a la matriculación del siguiente curso hasta tener cancelada la deuda.

*. Las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.3 b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en concreto la [Universidad Rey Juan Carlos](#), cobrará a los estudiantes extranjeros, de nuevo ingreso y mayores de dieciocho años, que no tengan

la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, en el caso de estudios de Grado, los precios de cuarta matrícula. A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el RD 557/2011, de 20 de abril, no equivaldrá a la condición de residentes.

8.1. CONDICIONES DE PAGO

- Al inscribirse en la Secretaría del Área Universitaria, el alumno abonará el importe de la Matrícula.
- Los alumnos que por cualquier motivo causen baja, no podrán reclamar en ningún caso la devolución de los importes correspondientes a dicha Matrícula.
- Del mismo modo, los alumnos que por cualquier motivo dejen o interrumpan sus estudios a lo largo del curso escolar, deberán comunicarlo por escrito a la Secretaría del Área, quedando obligados a abonar todas las mensualidades hasta la fecha de dicha comunicación.

8.2. FORMAS DE PAGO

RESERVA DE PLAZA Y MATRÍCULA: Se abonará directamente en administración en el plazo que a cada solicitante le sea indicado. Si no se hace así, o no se comunica la imposibilidad de hacerlo, se interpretará como renuncia a la plaza.

HONORARIOS: Se harán efectivos en administración, pudiendo adoptarse una de las siguientes modalidades:

- Domiciliando el recibo en el banco en el que se tenga cuenta corriente y autorizando a la Escuela el cobro del mismo.
- Realizando una transferencia dentro de los diez primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria de ESIC.

MEJORA CONTINUA

Esperamos que el presente documento pueda ser mejorado en sucesivas ediciones, de carácter anual. Cualquier sugerencia al respecto será bien recibida por la Dirección del Área Universitaria de ESIC Business & Marketing School. Muchas gracias.

ANEXO I. PLANES DE ESTUDIO

GRADO OFICIAL EN Y MARKETING [GRMK] +
PROGRAMA AVANZADO DE HABILIDADES DIRECTIVAS [PAHD]

PLAN DE ESTUDIOS

GRMK PRIMER CURSO

CR	S	TP	
9,0	S1	MB	INTRODUCCIÓN AL MARKETING
6,0	S1	MB	ESTADÍSTICA APLICADA AL MARKETING
9,0	S1	MB	ECONOMÍA DE LA EMPRESA
6,0	S1	MB	INGLÉS PARA LOS NEGOCIOS/ENGLISH FOR BUSINESS
6,0	S2	MB	FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN
6,0	S2	OB	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
6,0	S2	MB	INFORMÁTICA
6,0	S2	MB	PSICOLOGÍA
3,0	S2	MB	NEGOCIACIÓN COMERCIAL
3,0	S2	OB	TÉCNICAS DE VENTA
60,0			TOTAL CRÉDITOS PRIMER CURSO

GRMK SEGUNDO CURSO

CR	S	TP	
6,0	S1	MB	ENTORNO JURÍDICO DE LA EMPRESA
6,0	S1	OB	MARKETING ESTRATÉGICO
6,0	S1	MB	SOCIOLOGÍA
6,0	S1	OB	DIRECCIÓN COMERCIAL
6,0	S1	OB	PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO
4,5	S2	OB	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR
4,5	S2	OB	DEONTOLOGÍA DEL MARKETING
6,0	S2	OB	DIRECCIÓN DE PRODUCTO
6,0	S2	OB	DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
4,5	S2	OB	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE MARCA/STRATEGY BRAND MANAGEMENT
4,5	S2	OB	GESTIÓN DE PRECIOS
60,0			TOTAL CRÉDITOS SEGUNDO CURSO

GRMK TERCER CURSO

CR	S	TP	
6,0	S1	MB	DIRECCIÓN DE EQUIPOS COMERCIALES
3,0	S1	OB	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PUBLICIDAD
6,0	S1	OB	INTELIGENCIA APLICADA AL MARKETING DIGITAL/DIGITAL MARKETING INTELLIGENCE
6,0	S1	OB	ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL
6,0	S1	OB	GESTIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CLIENTE
3,0	S1	OB	MÉTRICAS Y ANÁLITICAS EN EL MARKETING DIGITAL/DIGITAL MARKETING METRICS AND ANALYTICS
4,5	S2	OB	MARKETING INDUSTRIAL
4,5	S2	OB	COMERCIO ELECTRÓNICO/E-COMMERCE
4,5	S2	OB	NEUROMARKETING
4,5	S2	OB	GESTIÓN INTERCULTURAL/CROSS CULTURAL MANAGEMENT
4,5	S2	OB	MODELOS DE NEGOCIO EN LA ECONOMÍA DIGITAL/ BUSINESS MODELS IN THE DIGITAL ECONOMY
4,5	S2	OB	MARKETING A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS MÓVILES/MOBILE MARKETING
3,0	S2	OB	ÉTICA
60,0			TOTAL CRÉDITOS TERCER CURSO

GRMK CUARTO CURSO

CR	S	TP	
6,0	S1	OB	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA
6,0	S1	OB	PLAN DE MARKETING INTEGRADO
6,0	S1	OB	MARKETING INTERNACIONAL/INTERNATIONAL MARKETING AND TRADE
4,5	S1	OP	OPTATIVA 1
4,5	S1	OP	OPTATIVA 2
3,0	S1	OB	SIMULADOR DE MARKETING
6,0	S2	OP	OPTATIVA 3
18,0	S2	OB	PRÁCTICAS EXTERNAS
6,0	S2	OB	TRABAJO FIN DE GRADO
60,0			TOTAL CRÉDITOS CUARTO CURSO

240 [GRMK] ECTS USJ

PAHD PRIMER CURSO

CR	S	TP	
3,0	S1	P	HABILIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO
6,0	S2	P	ENGLISH FOR BUSINESS II
9,0			TOTAL CRÉDITOS PRIMER CURSO

PAHD SEGUNDO CURSO

CR	S	TP	
3,0	S1	P	ENGLISH FOR BUSINESS III
3,0	S2	P	ENGLISH FOR BUSINESS IV
3,0	S2	P	INFORMÁTICA II
9,0			TOTAL CRÉDITOS SEGUNDO CURSO

PAHD TERCER CURSO

CR	S	TP	
3,0	S1	P	INFORMÁTICA III
3,0	S2	P	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y PRESENTACIONES EFICACES
6,0			TOTAL CRÉDITOS TERCER CURSO

PAHD CUARTO CURSO

CR	S	TP	
3,0	S2	P	HABILIDADES PARA LA DIRECCIÓN DE PERSONAS
3,0	S2	P	HABILIDADES PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS
6,0			TOTAL CRÉDITOS CUARTO CURSO

30 [PAHD] CRÉDITOS ESIC

* Los alumnos que cursan el Grado Oficial en Marketing por USJ podrán obtener a su vez el Programa Avanzado de Habilidades Directivas de ESIC cursando 30 créditos adicionales a los ya cursados en el Plan de Estudios GRMK.

270 TOTAL CRÉDITOS

Abreviaturas: FB Formación básica OB Obligatoria OP Optativa P Titulación propia A Anual CR Créditos S Semestre TP Tipo de programa

GRADO OFICIAL EN **MARKETING** [GRMK] +
TÍTULO SUPERIOR EN NEGOCIOS DIGITALES [TSND]

PLAN DE ESTUDIOS

GRMK PRIMER CURSO

CR	S	TP	
9,0	S1	MB	INTRODUCCIÓN AL MARKETING
6,0	S1	MB	ESTADÍSTICA APLICADA AL MARKETING
9,0	S1	MB	ECONOMÍA DE LA EMPRESA
6,0	S1	MB	INGLÉS PARA LOS NEGOCIOS/ENGLISH FOR BUSINESS
6,0	S2	MB	FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN
6,0	S2	OB	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
6,0	S2	MB	INFORMÁTICA
6,0	S2	MB	PSICOLOGÍA
3,0	S2	MB	NEGOCIACIÓN COMERCIAL
3,0	S2	OB	TÉCNICAS DE VENTA
60,0			TOTAL CRÉDITOS PRIMER CURSO

GRMK SEGUNDO CURSO

CR	S	TP	
6,0	S1	MB	ENTORNO JURÍDICO DE LA EMPRESA
6,0	S1	OB	MARKETING ESTRATÉGICO
6,0	S1	MB	SOCIOLOGÍA
6,0	S1	OB	DIRECCIÓN COMERCIAL
6,0	S1	OB	PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO
4,5	S2	OB	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR
4,5	S2	OB	DEONTOLOGÍA DEL MARKETING
6,0	S2	OB	DIRECCIÓN DE PRODUCTO
6,0	S2	OB	DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
4,5	S2	OB	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE MARCA/STRATEGY BRAND MANAGEMENT
4,5	S2	OB	GESTIÓN DE PRECIOS
60,0			TOTAL CRÉDITOS SEGUNDO CURSO

GRMK TERCER CURSO

CR	S	TP	
6,0	S1	MB	DIRECCIÓN DE EQUIPOS COMERCIALES
3,0	S1	OB	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PUBLICIDAD
6,0	S1	OB	INTELIGENCIA APLICADA AL MARKETING DIGITAL/DIGITAL MARKETING INTELLIGENCE
6,0	S1	OB	ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL
6,0	S1	OB	GESTIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CLIENTE
3,0	S1	OB	MÉTRICAS Y ANÁLITICAS EN EL MARKETING DIGITAL/DIGITAL MARKETING METRICS AND ANALYTICS
4,5	S2	OB	MARKETING INDUSTRIAL
4,5	S2	OB	COMERCIO ELECTRÓNICO/E-COMMERCE
4,5	S2	OB	NEUROMARKETING
4,5	S2	OB	GESTIÓN INTERCULTURAL/CROSS CULTURAL MANAGEMENT
4,5	S2	OB	MODELOS DE NEGOCIO EN LA ECONOMÍA DIGITAL/ BUSINESS MODELS IN THE DIGITAL ECONOMY
4,5	S2	OB	MARKETING A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS MÓVILES/MOBILE MARKETING
3,0	S2	OB	ÉTICA
60,0			TOTAL CRÉDITOS TERCER CURSO

GRMK CUARTO CURSO

CR	S	TP	
6,0	S1	OB	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA
6,0	S1	OB	PLAN DE MARKETING INTEGRADO
6,0	S1	OB	MARKETING INTERNACIONAL/INTERNATIONAL MARKETING AND TRADE
4,5	S1	OP	OPTATIVA 1
4,5	S1	OP	OPTATIVA 2
3,0	S1	OB	SIMULADOR DE MARKETING
6,0	S2	OP	OPTATIVA 3
18,0	S2	OB	PRÁCTICAS EXTERNAS
6,0	S2	OB	TRABAJO FIN DE GRADO
60,0			TOTAL CRÉDITOS CUARTO CURSO

TSND PRIMER CURSO

CR	S	TP	
4,5	S1	P	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA
4,5	S1	P	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
6,0	S2	P	INGLES 2
3,0	S2	P	ANTROPOLOGÍA
18,0			TOTAL CRÉDITOS PRIMER CURSO

TSND SEGUNDO CURSO

CR	S	TP	
6,0	S1	P	INGLES 3
3,0	S1	P	MULTIMEDIA
6,0	S2	P	INGLES 4
3,0	S2	P	ESPIRITU CRÍTICO
18,0			TOTAL CRÉDITOS SEGUNDO CURSO

TSND TERCER CURSO

CR	S	TP	
3,0	S1	P	BASES DE DATOS
4,5	S1	P	BUSINESS ANALYTICS
4,5	S2	P	BÚSQUEDA Y ANÁLISIS DE TENDENCIAS
4,5	S2	P	SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE
16,5			TOTAL CRÉDITOS TERCER CURSO

TSND CUARTO CURSO

CR	S	TP	
3,0	S2	P	GENERACIÓN DE ESPACIOS DIGITALES
3,0	S2	P	DESARROLLO CREATIVO
3,0	S2	P	AUTODIAGNÓSTICO
4,5	S2	P	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
4,5	S2	P	FINANZAS DE MARKETING
4,5	S2	P	GESTIÓN DE TALENTO
30,0			TOTAL CRÉDITOS CUARTO CURSO

TSND QUINTO CURSO

CR	S	TP	
3,0	S1	P	REALIDAD DIGITAL
3,0	S1	P	LIDERAZGO
3,0	S1	P	MI HUELLA DIGITAL
4,5	S1	P	FINANZAS ESTRATÉGICAS
4,5	S1	P	DECISION MAKING
4,5	S1	P	PREVISIÓN DE VENTAS
4,5	S1	P	EMPRENDIMIENTO
4,5	S2	P	GLOBAL COMMUNICATION
4,5	S2	P	GLOCAL MARKETING
4,5	S2	P	DATA DRIVEN MARKETING
4,5	S2	P	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
4,5	S2	P	NEGOCIOS CON CAUSA GLOBAL
4,5	S2	P	CREACIÓN DE EMPRESAS
54,0			TOTAL CRÉDITOS QUINTO CURSO

129 [TSND] CRÉDITOS ESIC

* Los alumnos que cursan el Grado Oficial en Marketing por UMH podrán obtener a su vez el Título Superior en Negocios Digitales de ESIC cursando 129 créditos adicionales a los ya cursados en el Plan de Estudios GRMK.

240 [GRMK] ECTS USJ

369 TOTAL CRÉDITOS